BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5410

Viedma, 26 de Noviembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 38 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1788

Viedma, 6 de Noviembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 146.967-DCIRC-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada "Construcción Gimnasio Barrio Unión en Río Colorado", conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 14;

Que con la sanción de la Ley Nacional Nº 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H N° 3.623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2.002, modificado por Decreto N° 791/2.013 y posteriormente por Decreto N° 1.251/2.013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1.295/2.002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1.313/2.014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2.014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1.313/2.014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4.953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Decreto N° 464/2.013 a la Empresa "Eca Sociedad Anónima", por la suma de Pesos Seis Millones Noventa y Un Mil ($ 6.091.000,00) (fojas 14/18); firmándose el respectivo contrato con fecha 29/04/2.013, (fojas 19/20);

Que a fojas 26 se adjunta Acta de Recepción Provisoria de fecha 12 de Septiembre de 2.014;

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5.019 y el Decreto N° 140/2.014, la redeterminación efectuada para el Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 14, importa la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Doce Centavos ($ 2.533.385,12), producto de la liquidación que surge del cálculo efectuado por la empresa a fojas 2/4 y del Informe sobre Reconocimiento de la Redeterminación de Precios Ley N° 5.019, efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 59/60 del citado expediente;

Que de las presentes actuaciones surge que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa "Eca Sociedad Anónima" es de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Doce Centavos ($ 2.533.385,12);

Que a fojas 61 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019, que será conformado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que a fojas 63/64 y posteriormente a fojas 66, el Consejo de Obras Públicas interviene sin objeciones respecto de la metodología de cálculo conforme las correcciones planteadas, en los términos del Artículo 75° Inciso 9° del Decreto Provincial N° 66/62;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2.015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Artículo 1, Inciso m) de la Resolución N° 76/2.012 de la Fiscalía de Estado, modificado por la Resolución N° 119/2.013 de la Fiscalía de Estado y como consecuencia no corresponde su intervención (fojas 69/70);

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2.014 ratificado por Ley N° 5.019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Artículo 31° de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso según el Artículo 30° de la citada norma legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley K N° 4794, el Artículo 21° Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra "Construcción Gimnasio Barrio Unión en Río Colorado", conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 14, a favor de la firma "Eca Sociedad Anónima", por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Doce Centavos ($ 2.533.385,12), según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 146.967-DCIRC-2.015.-

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019 a suscribir con la firma "Eca Sociedad Anónima", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la jurisdicción 31 con cargo al ejercicio 2.015, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Eca Sociedad Anónima", por el importe de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Doce Centavos ($ 2.533.385,12), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	*Subp.*	*Proy.*	*Act/Obra*	*Rec.*	*Ptda.*	*Monto*
55	00	03	73	22241	421	$ 2.533.385,12

Art. 4°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario — Decreto Nacional N° 206/09" vinculada a la Cuenta N° 11900118, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Doce Centavos ($ 2.533.385,12), a favor de la firma "Eca Sociedad Anónima". CUIT N° 30-58975439-1, en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorícese al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Acta Acuerdo Ley N° 5.019 con la firma "Eca Sociedad Anónima".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– C. Váleri.

ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los..... días del mes de..... del año Dos Mil Quince, se reúnen el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. Arq. Carlos VALERI, por una parte, y por otra el Ing. Pacifico de Dios LONGINOS, de la firma ECA S.A., en adelante "LAS PARTES", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios. tramitada por expediente N° 146.967-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera

LAS PARTES, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5019 (Art. 3) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada "Construcción Gimnasio Bº Unión", en Río Colorado.

Segunda

LAS PARTES, convienen en aplicar la fórmula polinómica "II ESCUELAS NUEVAS Y VIVIENDAS – Obras Nuevas" aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario N° 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera

LAS PARTES acuerdan que aplicado el procedimiento descrito en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo, los Certificados N° 1 a 14, de la obra "Construcción Gimnasio B° Unión" en Río Colorado, arroja el valor de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Doce Centavos ($ 2.533.385,12).

Cuarta

A los efectos de aplicación del (Art. 16) del Decreto N° 1313/14, mediante Resolución N° 671/2015 del Ministro de Obras y Servicios Públicos, fija como nueva fecha de Finalización de las tareas el 12 de Septiembre del 2014.

Quinta

A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto N° 1313/14, la Contratista ECA S.A., deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

———oOo———

DECRETO Nº 1826

Viedma, 10 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.688-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1826

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	1,395,673.28	1,395,673.28
TOTAL DE RENTAS GENERALES				**1,395,673.28**
12318	VENTA DE PLIEGOS	02	1,000.00	861,994.77
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	860,994.77	
12119	FONDO ESPECIAL LEY NRO 2312	17	589,701.68	615,961.68
12228	ARANCELES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REGISTRO CIVIL	17	26,260.00	
11778	FONAPE, 5% LEY 4801	22	421,361.90	542,056.85
12113	FONDO PROVINCIAL, FAUNA SILVESTRE	22	22,694.95	
12225	FONDO PCIAL. DE PROTECCION AMBIENTAL- LEY 3266 Y MODIF.	22	98,000.00	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES				**2,020,013.30**
12712	OTRAS MULTAS	41	6,260.00	6,260.00
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	148,203.00	148,203.00
11249	LEY 2452. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES.OTRAS AFECTACIONES	61	43,281.22	163,974.38
11259	SELLOS. OTRAS AFECTACIONES.LEY 2452	61	21,728.02	
11277	FONDO CATASTRAL	61	98,965.14	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**318,437.38**
TOTAL DE RECURSOS			**3,734,123.96**	**3,734,123.96**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1826

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	400,000.00	75,000.00	-485,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	860,994.77	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**861,994.77**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	40,720.00	0.00	-40,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	3,649,669.32	-55,000.00	-55,000.00	-39,669.32	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,300,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	6,058,961.00	-1,576,620.00	901,600.00	-100,000.00	775,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,058,961.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	11,855,300.68	91,500.00	-82,744.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**11,871,056.68**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	186,694.95	1,655,361.90	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,042,056.85**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	-1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-38,500.00	38,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-200.00	200.00	0.00	2,450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,450,000.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,513,425.00	0.00	4,732,959.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,246,384.92**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-5,591,745.50	-36,000.00	577,745.50	5,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	3,421,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,421,400.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	4,326.72	0.00	0.00	300,000.00	-37,931,840.92	0.00	1,395,673.28	**-36,231,840.92**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	202,657.89	-555,570.38	359,172.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,260.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-443,482.08	728,839.08	-137,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**148,203.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1,400,000.00	0.00	-4,326.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,395,673.28**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	-12,200.00	86,530.00	0.00	0.00	-74,330.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	9,719,664.38	-7,942,100.00	-1,613,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**163,974.38**
	40,059,140.38	**-15,178,994.74**	**5,111,361.29**	**878,094.67**	**9,175,020.00**	**225,670.00**	**-37,931,840.92**	**0.00**	**1,395,673.28**	**3,734,123.96**
TOTALES:	**40,059,140.38**	**-15,178,994.74**	**5,111,361.29**	**878,094.67**	**9,175,020.00**	**225,670.00**	**-37,931,840.92**	**0.00**	**1,395,673.28**	**3,734,123.96**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1826

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	107,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,200,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	203,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,000,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,500,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,200,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	33,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	700,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-200,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-200,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-700,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-600,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,200,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	400,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-720,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	11	00	00	01	299	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-35,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00
	11	00	00	01	346	34597	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	25,000.00
	11	00	00	01	434	34597	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-25,000.00
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	80,000.00
	11	00	00	01	437	34597	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-45,000.00
	11	00	07	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-110,000.00
	11	00	28	51	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	110,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,500,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-3,000,000.00
01	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	150,000.00
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	80,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-150,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,200,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,810,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	110,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	70,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	220,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	300,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-510,000.00
	15	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000,000.00
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500,000.00
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-700,000.00
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
02	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-32,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	32,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	275.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	82,174.46
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	7,349.81
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,745.25
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,745.25
	11	00	00	01	436	12318	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-866.02

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	591.02
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-65,672.54
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-16,501.92
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	704,985.75
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	148,659.21
04	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	64,520.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	52,250.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-24,200.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,260.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,370.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-19,400.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,660.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,430.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	198,710.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	240,300.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-279,350.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,500.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,160.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-44,710.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,610.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	151,540.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	37,900.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-91,310.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	42,180.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	35,350.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,780.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	63,680.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-97,250.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-181,860.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-99,130.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-41,050.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-25,840.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-8,160.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,580.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,200.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-38,000.00
04	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-2,720.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,300,000.00
	24	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	24	00	00	02	117	12118	COMPLEMENTOS	80,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	24	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	24	00	00	02	126	12118	COMPLEMENTOS	269,669.32
	24	00	00	02	296	12118	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-55,000.00
	24	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	660.00
	24	00	00	02	329	34521	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	210.00
	24	00	00	02	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-55,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-660.00
	24	00	00	02	372	34521	VIATICOS	-210.00
	24	00	00	02	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	-39,669.32
	24	00	00	02	517	12118	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-200,000.00
11	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,500.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-120,800.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	210,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,200.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	121.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,450.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	35,500.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,100.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-4,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-45,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-4,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,700.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-5,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-500.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	165,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	13,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	800.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	130.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,900.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	70,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,500.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	160,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,100.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	810.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,300.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	50.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	850.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,500.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,500.00
11	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	140,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	170,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	245,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	19,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	370,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	700.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	26,000.00
	13	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	26,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00
	13	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-20,000.00
	13	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,000.00
	13	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-15,090.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	73,000.00
	13	00	00	02	113	10	ADICIONALES	6,900.00
	13	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,200.00
	13	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,600.00
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	110,000.00
	13	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	13	00	00	02	122	10	ADICIONALES	500.00
	13	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,100.00
	13	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,200.00
	13	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	140,000.00
	13	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.00
	13	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,100.00
	13	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,700.00
	13	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	387,000.00
	13	00	00	04	113	10	ADICIONALES	39,000.00
	13	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44,000.00
	13	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	610,000.00
	13	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,500.00
	13	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	13	00	00	04	122	10	ADICIONALES	1,800.00
	13	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,000.00
	13	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	13	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	370,000.00
	13	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	13	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	57,000.00
	13	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	16,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	270,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	18,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	370,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,300.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	140,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	14,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	240,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	29,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-18,800.00
	14	00	00	02	211	17236	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-400,000.00
	14	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-630.00
	14	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	14	00	00	02	222	17236	PRENDAS DE VESTIR	-700,000.00
	14	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,500.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-860.00
	14	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-800.00
	14	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-800.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-117,900.00
	14	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-7,900.00
	14	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	14	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-9,800.00
11	14	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-6,400.00
	14	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-380.00
	14	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-790.00
	14	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-19,800.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-9,900.00
	14	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-10,000.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-97,270.00
	14	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-37,400.00
	14	00	00	02	349	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,100,000.00
	14	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	-100,000.00
	14	00	00	02	513	10	BECAS	775,020.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	14	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	123,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	122,500.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	62,500.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,500.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,500.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	52,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	101,000.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	120,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,400.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,400.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	60,500.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,000.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,200.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	145,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	13,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	188,000.00
	01	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,000.00
	01	00	00	13	122	10	ADICIONALES	750.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	82,700.00
	01	00	00	13	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12,000.00
	01	00	00	13	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	01	00	00	13	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	46,500.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	39,000.00
	01	00	00	14	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,000.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,000.00
	01	00	00	15	113	10	ADICIONALES	2,300.00
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	01	00	00	15	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,500.00
	01	00	00	15	126	10	COMPLEMENTOS	23,500.00
	01	00	00	15	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,800.00
	03	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	03	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	03	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	600.00
	03	00	00	08	345	10	DE CAPACITACION	-8,000.00
	03	00	00	08	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	949,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	92,400.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	106,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	73,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,352,500.00
	14	00	00	01	117	12228	COMPLEMENTOS	10,504.00
	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	-300,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	555,500.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	4,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27,500.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	933,500.00
17	14	00	00	01	126	12942	COMPLEMENTOS	300,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,600.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	105,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	62,000.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,500.00
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,300.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	38,000.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	14	00	00	01	256	12227	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	14	00	00	01	291	12227	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	14	00	00	01	296	12227	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,500.00
	14	00	00	01	332	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,500.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,000.00
	14	00	00	01	355	12228	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,151.20
	14	00	00	01	359	34593	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-8,000.00
	14	00	00	01	372	12227	VIATICOS	60,000.00
	14	00	00	01	372	12228	VIATICOS	12,604.80
	14	00	00	01	372	34593	VIATICOS	-100.00
	14	00	00	01	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	14	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	7,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	132,500.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,550.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,450.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	185,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	62,000.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	850.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	151,200.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	14,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,100.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	486,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	49,700.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	54,400.00
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	37,500.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	552,000.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	340,000.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	111,100.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,900.00
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	255,400.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	249,701.68
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	16,850.00
	17	00	00	01	221	34445	HILADOS Y TELAS	2,500.00
	17	00	00	01	231	12119	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	190,000.00
	17	00	00	01	321	12119	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-190,000.00
	17	00	00	01	332	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,500.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	56,100.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,100.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,700.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	65,700.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,750.00
	25	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,825.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	29	00	00	02	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	29	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	29	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	48,000.00
	29	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	29	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000.00
	29	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,250.00
	29	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	27,700.00
	29	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,150.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	680,000.00
	29	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	76,000.00
	29	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	53,000.00
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	480,000.00
	29	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	600.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	95,000.00
17	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,550.00
	29	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,800.00
	29	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	248,000.00
	29	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	51,200.00
	29	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	22,000.00
	29	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	5,100.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	85,000.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,000.00
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,300.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	131,700.00
	35	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,300.00
	35	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300.00
	35	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	47,700.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	22,000.00
	36	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,250.00
	36	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,550.00
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	18,700.00
	36	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,200.00
	36	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,540.00
	36	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,060.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	35,350.00
	36	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,700.00
	36	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	297,200.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	33,700.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	33,700.00
	37	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,200.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	270,300.00
	37	00	00	01	122	10	ADICIONALES	370.00
	37	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	124,700.00
	37	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,500.00
	37	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	37	00	00	01	221	12611	HILADOS Y TELAS	200.00
	37	00	00	01	232	12611	PAPEL PARA COMPUTACION	4,000.00
	37	00	00	01	234	12611	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	600.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	37	00	00	01	251	12611	COMPUESTOS QUIMICOS	-7,000.00
	37	00	00	01	258	12611	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,300.00
	37	00	00	01	292	12611	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-16,600.00
	37	00	00	01	335	12611	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6,000.00
	37	00	00	01	361	12611	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	8,000.00
	37	00	00	01	379	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
22	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	160,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	22,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	71,000.00
	01	00	00	07	126	10	COMPLEMENTOS	-470,000.00
	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	01	00	00	13	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,500,000.00
	13	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	13	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	13	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	13	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,000.00
	13	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	15	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	15	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-500.00
	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
	21	00	00	01	222	12225	PRENDAS DE VESTIR	500.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	21	00	00	01	232	12225	PAPEL PARA COMPUTACION	500.00
	21	00	00	01	233	12225	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,000.00
	21	00	00	01	234	12225	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	21	00	00	01	235	12225	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	500.00
	21	00	00	01	252	12225	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.00
	21	00	00	01	254	12225	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	21	00	00	01	262	12225	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,500.00
	21	00	00	01	265	12225	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,000.00
	21	00	00	01	292	12225	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	15,000.00
22	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	21	00	00	01	315	12225	CORREOS Y TELEGRAFOS	50.00
	21	00	00	01	319	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	21	00	00	01	321	12225	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	21	00	00	01	322	12225	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	21	00	00	01	333	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150.00
	21	00	00	01	339	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	21	00	00	01	342	12225	MEDICOS Y SANITARIOS	500.00
	21	00	00	01	345	12225	DE CAPACITACION	4,000.00
	21	00	00	01	349	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	21	00	00	01	351	12225	TRANSPORTE	5,000.00
	21	00	00	01	371	12225	PASAJES	10,000.00
	21	00	00	01	372	12225	VIATICOS	5,000.00
	21	00	00	01	379	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	21	00	00	01	383	12225	DERECHOS Y TASAS	300.00
	23	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-500.00
	23	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,200.00
	23	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,200.00
	23	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-2,500.00
	23	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500.00
	23	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	2,500.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,000.00
	23	00	00	07	256	12113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,694.95
	23	00	00	07	296	12113	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	23	00	00	08	256	11778	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	23	00	00	08	291	11778	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
	23	00	00	08	295	11778	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	23	00	00	08	353	11778	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	40,000.00
	23	00	00	08	372	11778	VIATICOS	51,361.90
	23	00	00	08	379	11778	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	23	00	00	08	432	11778	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	200,000.00
25	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	75,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	75,000.00
27	01	00	00	01	341	12328	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,100,000.00
	13	00	00	01	518	12328	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	1,100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,500.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,500.00
	01	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-14,500.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-11,600.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,000.00
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	01	00	00	02	384	10	MULTAS Y RECARGOS	2,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	5,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	1,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,500.00
	30	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	30	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	30	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-2,500.00
	30	00	00	01	371	10	PASAJES	4,000.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	2,000.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	3,000.00
	30	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	34	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	34	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,100.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	60	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-100.00
	60	00	00	02	142	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-14,550.00
	61	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	14,550.00
30	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-600.00
30	11	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	11	00	00	03	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	400.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-400.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	2,450,000.00
	11	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-750.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	3,000.00
	11	00	00	09	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	750.00
	11	00	00	10	261	12914	PRODUCTOS FERROSOS	800.00
	11	00	00	10	263	12914	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,300.00
	11	00	00	10	275	12914	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,500.00
	11	00	00	10	279	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	11	00	00	10	291	12914	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000.00
	11	00	00	10	313	12914	GAS	200.00
	11	00	00	10	351	12914	TRANSPORTE	-20,000.00
	11	00	00	10	353	12914	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	11	00	00	10	371	12914	PASAJES	-20,000.00
	11	00	00	10	379	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	279,176.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,389.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	29,981.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,636.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	230,685.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	416.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	13,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,230.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	312,116.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	28,794.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34,671.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,864.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	403,604.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,421.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	163,956.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,940.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,872.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,613.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	455,755.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	40,208.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	13,161.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	290,627.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	25,793.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,180.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,150.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	392,955.00
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,661.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	135,882.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,097.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,136.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,041.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	64,879.00
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18,900.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,008.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	112,274.00
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	11,579.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,596.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,669.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	164,114.00
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	122.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,009.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,054.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,414.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	55,870.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,950.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,477.00
	44	00	01	71	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-165,754.80
	44	00	01	82	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	165,754.80
	46	00	03	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,092,930.75
	46	00	03	67	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,092,930.75
	48	00	16	53	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-12,874.56
	48	00	16	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-218,155.52
	48	00	16	61	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-41,259.81
	48	00	16	72	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-43,954.04
	48	00	16	85	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-95,856.78
31	48	00	16	90	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-162,100.00
	51	00	02	66	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-298,644.05
	52	00	01	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-227,073.00
	55	00	01	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-71,015.06
	55	00	09	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	52,513.44
	55	00	11	71	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,506,090.14
	55	00	11	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	336,549.90
	55	00	14	71	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-26,237.52
	55	00	14	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-17,400.94
	55	00	14	80	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-89,710.32
	55	00	14	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,104.37
	55	00	15	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-298,760.00
	55	00	17	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-52,513.44
	55	00	17	70	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-93,265.41
	55	00	17	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-62,268.67
	55	00	17	81	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-12,719.99
	57	00	03	53	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-62,743.81
	57	00	03	54	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-6,496.19
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	126,019.39
	94	00	00	01	313	10	GAS	103,109.79
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,190,451.71
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	333,833.57
	95	00	00	01	313	10	GAS	2,193,033.13
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	167,627.67
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	8,662.40
	96	00	00	01	313	10	GAS	9,812.22
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	36,235.10
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	29,866.24
	97	00	00	01	313	10	GAS	34,011.57
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	133,042.19
	98	00	00	02	313	10	GAS	3,265.42
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	47,046.19
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	32,676.44
	98	00	00	03	312	10	AGUA	1,729.42
	98	00	00	03	313	10	GAS	45,742.26
	98	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	37,616.70
	98	00	00	04	313	10	GAS	1,225.37

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	98	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	22,909.97
	98	00	00	05	313	10	GAS	105.02
	98	00	00	05	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,454.00
	98	00	00	06	311	10	ENERGIA ELECTRICA	334.83
	98	00	00	06	313	10	GAS	320.06
	98	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,949.53
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	8,512.48
	98	00	00	07	313	10	GAS	4,749.10
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	30,312.02
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	840.03
	98	00	00	08	313	10	GAS	239.86
	98	00	00	08	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	16,310.35
	98	00	00	09	311	10	ENERGIA ELECTRICA	4,703.93
	98	00	00	09	313	10	GAS	856.24
	98	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	34,795.36
	99	00	00	01	313	10	GAS	540.83
	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	16,377.58
	99	00	00	02	313	10	GAS	18,705.34
	99	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	18,709.52
	99	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,037.27
	99	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	7,189.82
32	01	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	1,500,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,500,000.00
	01	00	00	01	518	11721	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	500,000.00
	01	00	00	01	518	11721	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	700,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-700,000.00
	01	00	00	03	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	01	00	00	03	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-6,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,265,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	03	00	00	02	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	03	00	00	02	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-100,000.00
	03	00	00	02	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-150,000.00
	03	00	00	02	258	34476	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-200,000.00
	03	00	00	02	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-100,000.00
	03	00	00	02	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-100,000.00
32	03	00	00	02	292	34476	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-500,000.00
	03	00	00	02	321	34476	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	03	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	-100,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	10,000.00
	03	00	00	02	342	34476	MEDICOS Y SANITARIOS	1,000.00
	03	00	00	02	351	34476	TRANSPORTE	-1,500,000.00
	03	00	00	02	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	03	00	00	02	434	11721	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	61,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,200,000.00
	03	00	00	02	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00
	15	00	00	10	211	17236	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-733,789.50
	19	00	00	01	297	11721	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-750,000.00
	19	00	00	01	297	17236	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	217,044.00
	19	00	00	01	433	17236	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	449,380.00
	19	00	00	01	439	17236	EQUIPOS VARIOS	67,365.50
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
	25	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
	25	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-150,000.00
	25	00	00	09	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-130,000.00
	25	00	00	10	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-320,000.00
36	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	37,500.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	21,900.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,900.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	334,400.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	707,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	86,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	62,600.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	36,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	52,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,500.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	28,500.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	520,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,030,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,500.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	135,300.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	142,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,300.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,700.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	45,300.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-11,255,095.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,513,425.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,421,400.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,300,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,962,894.94
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,450,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,770,064.98
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,735,300.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,400,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,171,800.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,086,200.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-720,671.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-525,030.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-427,200.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-392,760.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-300,000.00
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-4,326.72
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,400,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,326.72
	99	00	00	05	612	10	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	300,000.00
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	31,634.85
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,268.25
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,906.98
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,507.30
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,601.66
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,238.77
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	33,167.22
41	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	13,301.85
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	84,347.42
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-152,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-143,436.66
	01	00	00	02	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	01	00	00	02	329	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,700,000.00
	01	00	00	02	372	11741	VIATICOS	150,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	8,624.65
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,992.14
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-30,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
	01	00	00	03	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	2,450,000.00
	01	00	00	03	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000.00
	01	00	00	03	333	12712	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,260.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,140,827.51
	01	00	00	03	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,500,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,754.31
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	117,496.02
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	12	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	358.75
	12	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,742.37
	12	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	43.16
	12	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-15,000.00
	12	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-456,044.00
	12	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-25,875.00
	12	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	12	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-347,006.00
	12	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-120,000.00
	12	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-260,374.00
	12	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	12	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,901.83
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	51,628.43
	13	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	432.00
	13	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	77.94
	13	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,325.55
	13	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-8,000.00
	13	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-586,686.00
	13	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-10,000.00
	13	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	13	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-253,080.00
	13	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-120,000.00
	13	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-106,586.00
	13	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	13	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-55,458.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	49,650.81
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,119.78
	14	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	154.00
	14	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	14	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	549.50
	14	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	14	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	14	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-840,355.00
	14	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-7,000.00
	14	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-83,776.00
	14	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-201,221.00
	14	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-120,000.00
	14	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-53,571.00
	14	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	14	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-136,061.67
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	196,836.80
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,491.95
	15	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	118.89
41	15	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	15	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	1,015.44
	15	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	10,000.00
	15	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	890.01
	15	00	00	02	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	757.00
	15	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	274.00
	15	00	00	02	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	450.00
	15	00	00	02	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	40,000.00
	15	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-25,000.00
	15	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-483,026.00
	15	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-103,214.00
	15	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-205,362.00
	15	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-115,453.00
	15	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-120,000.00
	15	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-104,484.00
	15	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	21,227.00
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,920.69
	16	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	666.00
	16	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	702.00
	16	00	00	01	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	16	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	16	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-530,667.00
	16	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	16	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-70,239.00
	16	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-163,172.00
	16	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-120,000.00
	16	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-74,571.00
	16	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	16	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	67,215.73
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-39,101.36
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-21,234.75
	17	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,074.00
	17	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	10,000.00
	17	00	00	01	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	631.50
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	17	00	00	01	313	11741	GAS	552.40
	17	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	17	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	17	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	17	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,094.00
	17	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-25,673.00
	17	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-270,000.00
	17	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	10,000.00
	17	00	01	52	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	30,000.00
	17	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-35,000.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	30,000.00
42	12	00	03	79	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-510,000.00
	27	02	01	76	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	510,000.00
44	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,350.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	195,576.00
	01	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	500.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	370,644.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,200,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,060.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	200,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	500,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	8,027.00
	01	00	00	02	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-25,357.00
	01	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-224,000.00
	11	00	00	01	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	-405,586.30
	11	00	00	01	295	12815	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-75,846.77
	11	00	00	01	296	12815	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-173,475.01
	11	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	474.00
	11	00	00	01	322	12815	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,095,970.78
	11	00	00	01	333	12815	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-72,840.41
	11	00	00	01	351	12815	TRANSPORTE	-368,222.29
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-100,000.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	7,049.96
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	92,476.04
44	14	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	112.00
	14	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-112.00
	14	00	00	05	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	51,000.00
	14	00	00	05	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-12,000.00
	14	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	05	439	10	EQUIPOS VARIOS	-6,000.00
	14	00	00	05	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-30,000.00
	14	00	00	08	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	500.00
	14	00	00	08	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	14	00	00	32	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	14	00	00	32	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	34	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,000.00
	14	00	00	34	312	10	AGUA	1,000.00
	34	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-29,000.00
	34	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	34	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500.00
	34	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	4,000.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
	43	00	00	01	433	12711	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	100,000.00
	43	00	00	01	436	12711	EQUIPO PARA COMPUTACION	48,203.00
45	01	00	00	05	333	34637	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	34,000.00
	01	00	00	05	349	34637	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	61,000.00
	01	00	00	05	371	34637	PASAJES	-95,000.00
52	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	45,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-4,326.72
56	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	800.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	8,000.00
	01	00	00	03	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
	01	00	00	07	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	11	00	00	01	279	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	11	00	00	01	321	11273	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	11	00	00	02	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	02	351	11273	TRANSPORTE	-170.00
	11	00	00	02	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-250.00
	11	00	00	02	371	11273	PASAJES	-900.00
	11	00	00	03	371	11273	PASAJES	-1,000.00
	11	00	00	03	372	11273	VIATICOS	-1,000.00
	11	00	00	03	391	11273	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-450.00
	11	00	00	05	219	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,700.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-27,400.00
	12	00	00	02	345	11273	DE CAPACITACION	15,000.00
	13	00	00	05	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	153,070.00
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-150,000.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-50,000.00
	15	00	00	02	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,000.00
61	11	00	00	01	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	80,500.00
	11	00	00	01	113	34649	ADICIONALES	2,950.00
	11	00	00	01	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,300.00
	11	00	00	01	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,700.00
	11	00	00	01	117	34649	COMPLEMENTOS	67,200.00
	11	00	00	01	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	11	00	00	01	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	11	00	00	01	122	34649	ADICIONALES	500.00
	11	00	00	01	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	11	00	00	01	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	11	00	00	01	126	34649	COMPLEMENTOS	24,000.00
	11	00	00	01	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	11	00	00	01	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	450.00
	11	00	00	01	152	34649	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	5,000.00
	11	00	00	01	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,080.00
	11	00	00	02	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	141,100.00
	11	00	00	02	113	34649	ADICIONALES	17,200.00
	11	00	00	02	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,100.00
	11	00	00	02	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,100.00
	11	00	00	02	117	34649	COMPLEMENTOS	163,500.00
61	11	00	00	02	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	02	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	4,800.00
	11	00	00	02	122	34649	ADICIONALES	200.00
	11	00	00	02	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	11	00	00	02	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	350.00
	11	00	00	02	126	34649	COMPLEMENTOS	11,000.00
	11	00	00	02	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	11	00	00	02	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	11	00	00	02	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,200.00
	11	00	00	02	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	11	00	00	03	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	93,100.00
	11	00	00	03	113	34649	ADICIONALES	7,100.00
	11	00	00	03	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,250.00
	11	00	00	03	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,100.00
	11	00	00	03	117	34649	COMPLEMENTOS	173,800.00
	11	00	00	03	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	600.00
	11	00	00	03	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	14,100.00
	11	00	00	03	122	34649	ADICIONALES	500.00
	11	00	00	03	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	11	00	00	03	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,200.00
	11	00	00	03	126	34649	COMPLEMENTOS	35,800.00
	11	00	00	03	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	11	00	00	03	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	11	00	00	03	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,700.00
	11	00	00	03	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,400.00
	11	00	00	04	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	42,200.00
	11	00	00	04	113	34649	ADICIONALES	2,900.00
	11	00	00	04	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,800.00
	11	00	00	04	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,250.00
	11	00	00	04	117	34649	COMPLEMENTOS	68,900.00
	11	00	00	04	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	04	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	14,100.00
	11	00	00	04	122	34649	ADICIONALES	300.00
	11	00	00	04	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	11	00	00	04	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,700.00
	11	00	00	04	126	34649	COMPLEMENTOS	60,000.00
	11	00	00	04	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	04	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,200.00
	11	00	00	04	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,200.00
	11	00	00	05	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	149,800.00
	11	00	00	05	113	34649	ADICIONALES	17,900.00
	11	00	00	05	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17,200.00
	11	00	00	05	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,800.00
	11	00	00	05	117	34649	COMPLEMENTOS	186,500.00
	11	00	00	05	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,200.00
	11	00	00	05	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	10,200.00
	11	00	00	05	122	34649	ADICIONALES	200.00
	11	00	00	05	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,100.00
	11	00	00	05	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	11	00	00	05	126	34649	COMPLEMENTOS	24,000.00
	11	00	00	05	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	11	00	00	05	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,400.00
	11	00	00	05	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,400.00
	11	00	00	05	222	34543	PRENDAS DE VESTIR	556,000.00
	11	00	00	05	231	34649	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,830,000.00
	11	00	00	05	252	11274	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	240.00
	11	00	00	05	255	34649	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,500,000.00
	11	00	00	05	256	34649	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,667,000.00
	11	00	00	05	263	11274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	6,100.00
	11	00	00	05	276	11274	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	120.00
	11	00	00	05	296	34649	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,500,100.00
	11	00	00	05	345	34649	DE CAPACITACION	-1,058,590.00
	11	00	00	05	349	34543	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-652,600.00
	11	00	00	06	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	58,900.00
	11	00	00	06	113	34649	ADICIONALES	7,500.00
	11	00	00	06	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,800.00
	11	00	00	06	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,750.00
	11	00	00	06	117	34649	COMPLEMENTOS	85,200.00
	11	00	00	06	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	06	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
	11	00	00	06	122	34649	ADICIONALES	200.00
	11	00	00	06	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	11	00	00	06	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	700.00
	11	00	00	06	126	34649	COMPLEMENTOS	20,200.00
61	11	00	00	06	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	11	00	00	06	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,800.00
	11	00	00	06	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	11	00	00	06	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	160.00
	11	00	00	07	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	1,358,000.00
	11	00	00	07	113	34649	ADICIONALES	154,000.00
	11	00	00	07	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	153,700.00
	11	00	00	07	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	105,800.00
	11	00	00	07	117	34649	COMPLEMENTOS	1,684,000.00
	11	00	00	07	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,500.00
	11	00	00	07	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	111,800.00
	11	00	00	07	122	34649	ADICIONALES	2,500.00
	11	00	00	07	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	11	00	00	07	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	11	00	00	07	126	34649	COMPLEMENTOS	252,000.00
	11	00	00	07	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	710.00
	11	00	00	07	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	56,250.00
	11	00	00	07	141	34649	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,500,000.00
	11	00	00	07	152	34649	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	2,200.00
	11	00	00	07	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	39,500.00
	11	00	00	07	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	43,281.22
	11	00	00	07	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	21,728.02
	11	00	00	07	159	34649	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	11,800.00
	11	00	00	07	263	11274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	8,000.00
	11	00	00	07	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-13,220.00
	11	00	00	07	399	34543	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	96,600.00
	11	00	00	08	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	242,700.00
	11	00	00	08	113	34649	ADICIONALES	17,800.00
	11	00	00	08	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,400.00
	11	00	00	08	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,300.00
	11	00	00	08	117	34649	COMPLEMENTOS	405,500.00
	11	00	00	08	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,500.00
	11	00	00	08	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	65,000.00
	11	00	00	08	122	34649	ADICIONALES	1,200.00
	11	00	00	08	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,500.00
	11	00	00	08	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	11	00	00	08	126	34649	COMPLEMENTOS	120,200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	08	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	08	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	14,000.00
	11	00	00	08	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,000.00
	11	00	00	08	159	34649	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,500.00
	11	00	00	08	181	34649	CONTRATOS ESPECIALES	77,500.00
	12	00	00	01	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	422,000.00
	12	00	00	01	113	34649	ADICIONALES	51,000.00
	12	00	00	01	115	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	48,000.00
	12	00	00	01	116	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,100.00
	12	00	00	01	117	34649	COMPLEMENTOS	520,000.00
	12	00	00	01	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,700.00
	12	00	00	01	121	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	70,000.00
	12	00	00	01	122	34649	ADICIONALES	1,000.00
	12	00	00	01	124	34649	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,500.00
	12	00	00	01	125	34649	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	12	00	00	01	126	34649	COMPLEMENTOS	135,500.00
	12	00	00	01	127	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	12	00	00	01	131	34649	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,800.00
	12	00	00	01	153	34649	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,500.00
	12	00	00	01	159	11277	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	98,965.14

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1826

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12	00	00	01	12512	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	226,584.41
12	00	00	02	12513	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,816,597.83
12	00	00	02	12916	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	2,546,882.00

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	06	12911	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	-5,000.00
01	00	00	06	12911	371	PASAJES	-5,000.00
01	00	00	06	12911	372	VIATICOS	-5,000.00
01	00	00	06	12911	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	07	12911	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	-5,000.00
01	00	00	07	12911	371	PASAJES	-5,000.00
01	00	00	07	12911	372	VIATICOS	-5,000.00
01	00	00	08	12911	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	10,000.00
01	00	00	08	12911	371	PASAJES	-5,000.00
01	00	00	08	12911	372	VIATICOS	-5,000.00
01	00	00	08	12911	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1,682,203.97
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2,130,495.04
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,800,000.00
01	00	00	09	13212	113	ADICIONALES	193,000.00
01	00	00	09	13212	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	91,000.00
01	00	00	09	13212	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	63,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	2,710,000.00
01	00	00	09	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,435,000.00
01	00	00	09	13212	126	COMPLEMENTOS	1,358,000.00
01	00	00	09	13212	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-100,000.00
01	00	00	09	13212	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	184,000.00
01	00	00	09	13212	145	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,000.00
01	00	00	09	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	835,000.00
01	00	00	09	13212	181	CONTRATOS ESPECIALES	-100,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
01	00	00	09	13212	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
01	00	00	09	12911	222	PRENDAS DE VESTIR	-430,000.00
01	00	00	09	12911	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-34,000.00
01	00	00	09	13212	232	PAPEL PARA COMPUTACION	-80,000.00
01	00	00	09	12911	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
01	00	00	09	13212	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
01	00	00	09	13212	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-18,000.00
01	00	00	09	13212	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
01	00	00	09	13212	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
01	00	00	09	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00
01	00	00	09	13212	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
01	00	00	09	12911	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	11,000.00
01	00	00	09	12911	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
01	00	00	09	12911	311	ENERGIA ELECTRICA	-150,000.00
01	00	00	09	13212	311	ENERGIA ELECTRICA	21,000.00
01	00	00	09	12911	312	AGUA	-250,000.00
01	00	00	09	13212	312	AGUA	-50,000.00
01	00	00	09	12911	313	GAS	-300,000.00
01	00	00	09	13212	313	GAS	-50,000.00
01	00	00	09	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
01	00	00	09	13212	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,000.00
01	00	00	09	12911	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	-50,000.00
01	00	00	09	13212	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	-100,000.00
01	00	00	09	12911	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
01	00	00	09	13212	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-621.25
01	00	00	09	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-781,510.84
01	00	00	09	12911	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,450.00
01	00	00	09	13212	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-555.00
01	00	00	09	12911	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	-10,000.00
01	00	00	09	13212	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	-64,000.00
01	00	00	09	12911	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	09	13212	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
01	00	00	09	13212	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
01	00	00	09	13212	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-220.14
01	00	00	09	12911	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
01	00	00	09	13212	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-734.50
01	00	00	09	12911	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20,000.00
01	00	00	09	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-55,220.90
01	00	00	09	12911	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,780.00
01	00	00	09	13212	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-192,196.13
01	00	00	09	12911	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	-5,000.00
01	00	00	09	13212	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	-50,000.00
01	00	00	09	12911	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-5,000.00
01	00	00	09	13212	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-2,000.00
01	00	00	09	12911	345	DE CAPACITACION	5,000.00
01	00	00	09	13212	345	DE CAPACITACION	-3,150.00
01	00	00	09	12911	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-74,667.76
01	00	00	09	13212	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-200,000.00
01	00	00	09	13212	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
01	00	00	09	12911	351	TRANSPORTE	20,000.00
01	00	00	09	13212	351	TRANSPORTE	4,000.00
01	00	00	09	12911	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-977.25
01	00	00	09	12911	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-747.75
01	00	00	09	13212	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-32,709.04
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	31,000.00
01	00	00	09	13212	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-200,000.00
01	00	00	09	13212	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
01	00	00	09	12911	371	PASAJES	2,000.00
01	00	00	09	13212	371	PASAJES	-50,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	27,000.00
01	00	00	09	13212	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	-50,000.00
01	00	00	09	12911	383	DERECHOS Y TASAS	-11,532.85
01	00	00	09	13212	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	-138,000.00
01	00	00	09	12911	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	9,000.00
01	00	00	09	13212	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-106,508.81
01	00	00	09	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-475.23
01	00	00	09	12911	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-939.00
01	00	00	09	13212	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-65,122.34
01	00	00	09	12911	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-50,000.00
01	00	00	09	13212	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-42,864.13
01	00	00	09	13212	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-50,000.00
01	00	00	09	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-800,000.00
01	00	00	09	12911	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-250,000.00
01	00	00	09	13212	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-200,000.00
01	00	00	09	12911	481	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-50,000.00
01	00	00	09	13212	481	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-1,112.00
01	00	00	09	13212	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-2,000.00
01	00	00	10	12911	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	10	12911	371	PASAJES	-5,000.00
01	00	00	10	12911	372	VIATICOS	-5,000.00
01	00	00	11	12911	312	AGUA	-312.06
01	00	00	11	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-644.49
01	00	00	11	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-999.20
01	00	00	11	13212	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-129.09
02	00	01	01	13212	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-403,047.38
02	00	01	01	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-670.00
17	00	00	01	13212	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-500,000.00
17	00	00	01	10	811	POR ASISTENCIA MEDICA	5,000,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	45,000,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	5,405,956.20
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	30,000,000.00
17	09	00	01	13212	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
17	09	00	01	13212	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
17	09	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,700,000.00
17	09	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	-2,000.00
17	09	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	949,000.00
17	09	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-249,263.03
17	09	00	02	13212	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
17	09	00	02	13212	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
17	09	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-72,000.00
17	09	00	02	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	-2,000.00
17	09	00	02	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-2,000.00
17	09	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-2,000.00
17	09	00	03	13212	342	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,000.00
17	10	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1826

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
01 PODER JUDICIAL					
	11 JURISDICCIONAL				
		00 --			
			28 MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLES VARIOS (*)		
				51 MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLES VARIOS (*)	1-20
22 SECRETARIA GENERAL					
	23 PROTECCION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE				
		00 --			
			00 --		
				08 LEY Nº 4801 (*)	4-40
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	44 OBRAS DE GAS				
		00 --			
			01 EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE SERVICIOS DE DISTRI		
				82 GAS EN LOTEOS SOCIALES DE VALCHETA (*)	3-72

(*) = Estructura Orgánica creada.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1796.- 06-11-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Novecientos Mil ($ 900.000,00), que serán abonados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Veinticinco Mil ($ 225.000,00), a favor de la Cámara de la Diócesis del Alto Valle de Río Negro de la localidad de General Roca, destinado a cubrir gastos que demande la realización del Cristo en la ermita de San Cayetano en la localidad de Cinco Saltos.- Expte. Nº 142.529-G-2015.

DECRETO Nº 1859.- 16-11-2015.- Promover, a partir del 1 de abril de 2015, a la agente Mariela Lorena Sosa, Cuil Nº 24-29221233-6, a la Categoría 8, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, de acuerdo a lo prescripto en sus Arts. 8º y 12.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Sra. Mariela Lorena Sosa, Legajo Nº 42183/9. personal de Planta Permanente, Categoría 8, Agrupamiento Administrrtivo del Escalafón de la Ley L Nº 1844, quien cumple funciones en el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.10. al Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 01.00.00.02.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos, del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 13.161-MSyJ-2014.

DECRETO Nº 1860.- 16-11-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000,00), a favor de la Cámara de Turismo de la Provincia de Río Negro (Cuit Nº 30-71445522-9, de San Carlos de Bariloche, Personería Jurídica Nº 3008, otorgada mediante Resolución Nº 425/13, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro como destino turístico a nivel nacional e internacional, por medio de diferentes eventos.- Expte. Nº 118.363-T-2015.

DECRETO Nº 1861.- 17-11-2015.- Otorgar a todas las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, una ampliación del plazo de rendición, por el término de treinta (30) días hábiles, a partir del día de la firma del presente Decreto, contemplando los vencidos y los próximos a vencer dentro del término mencionado, para regularizar las rendiciones pendientes de subsidios y aportes no reintegrables otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme a la normativa vigente en materia de Subsidios y Aportes establecidos en el Inc. e) del Art. 4º, y el Inc. c 2) del Art. 3º del Decreto Nº 134/10, modificado por el Decreto Nº 229/13.- Expte. Nº 143.541-G-2015.

DECRETO Nº 1863.- 17-11-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ochocientos setenta y seis mil ($ 876.000,00), a favor de la Cooperativa Ganadera Indígena Limitada (Cuit Nº 30-64121891-6, destinado al financiamiento para la compra de vehículos para desarrollar actividades de la organización.- Expte. Nº 153.256-DCYM-2015.

DECRETO Nº 1864.- 17-11-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), a favor de la Sociedad Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci Limitada Cuit Nº 30-59626589-4, destinado a compra de materiales para captación, distribución y almacenamiento de agua para la zona urbana y/o rural, y compra de materiales para el sistema de residuos cloacales.- Expte. Nº 154.591-DCYM-2015.

DECRETO Nº 1865.- 17-11-2015.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Carolina Noemí Heunulaf, DNI. Nº 27.698.759 - Legajo Nº 661.272/5, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 7 de febrero de 2006 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Carolina Noemí Heunulaf, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 6, de la Ley L Nº 1844, siendo como última fecha de promoción el 1/03/2011.- Expte. Nº 70.723-S-2015.

DECRETO Nº 1868.- 17-11-2015.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 570/87.- Facultar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, a extender Certificados de Origen de productos rioniegrinos, pudiendo delegar en los distintos organismos provinciales, según el tipo de producto de que se trate.- El Ministerio de Agricultura, Gandería y pesca remitirá a la Autoridad Nacional de Aduanas, una nómina y facsímil de la firma de los funcionarios autorizados a emitir los Certificados de Origen.- Expte. Nº 42.334-SA-2015.

DECRETO Nº 1870.- 17-11-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por el agente Martín Rodrigo Holgado, DNI. Nº 14.775.351, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover al agente Martín Rodrigo Holgado, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1870

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/02/1987	4 Administrativo	01/02/1989
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/02/1989	5 Administrativo	01/02/1991
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/02/1991	6 Administrativo	01/02/1993
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/02/1993	7 Administrativo	01/02/1995
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/02/1995	8 Administrativo	01/02/1997
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/02/1997	9 Administrativo	01/02/1999
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/02/1999	10 Administrativo	01/02/2002
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/02/2002	11 Administrativo	01/02/2005
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/02/2005	12 Administrativo	01/02/2008
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/02/2008	13 Administrativo	01/02/2011
680.472/1	HOLGADO, Martin	14.775.351	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/02/2011	14 Administrativo	01/02/2014

Expte. Nº 051.970-D-2014.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 630

Viedma, 19 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 3086-SSP-14, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1737/98 y N° 780/12, la Ley K N° 4794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 y N° 164/15 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 696, del 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Economía, fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E. para el ejercicio fiscal 2015, y por Resolución N° 164, del 09 de marzo de 2015, parcialmente modificado;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una nueva modificación del presupuesto 2015 aprobado por las resoluciones referidas en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe favorable sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría General;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2015, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1° Inc. b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, y Arts. 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 15, Inc. 3) de la Ley K N° 4794 y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2015 de Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E., en Adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de pesos cinco millones quinientos mil ($ 5.500.000), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.-

Art. 2º - Fíjase en la suma de pesos diecinueve millones trescientos noventa mil ($ 19.390.000) el importe máximo a comprometer y ordenar, en concepto de Transferencias Corrientes a Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E., financiadas con Rentas Generales, durante todo el Ejercicio fiscal 2015, conforme surge del Anexo 3.-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.

———————

Anexo I - Resolución Nº 630

PRESUPUESTO 2015

FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: RADIO Y TELEVISION RIO NEGRO LU 92 CANAL 10 S.E

Se solicita un aporte del Tesoro Provincial de pesos cinco millones quinientos mil ($ 5.500.000) en concepto de Gastos de Personal.

Durante el ejercicio actual la empresa se vió obligada a aplicar fondos propios por $ 7.900.000 en la cancelación de planes de pago y deuda previsional e impositiva con la AFIP, a fin de poder obtener un importante beneficio impositivo de $ 2.731.000, a través de un canje de deuda con la empresa Telam cuya condición era la de tener las cuentas regularizadas al momento de su presentación. Si bien la empresa incorporó nuevos clientes e incrementó su facturación, durante este tercer trimestre se prevé una demora en los pagos de 2 grandes clientes (Jefatura de Gabinete Nacional y Gobierno de Neuquén), lo que implica un importante desfasaje de fondos que se estima en $ 2.000.000.

Ante la urgente necesidad de cubrir los pagos de haberes es que se solicita este incremento presupuestario, más allá de los ajustes en gastos y diferimientos de otros pagos que la empresa ya está implementando.

———————

Anexo 2 - Resolución Nº 630

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

COD	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		5.500.000			5.500.000
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICION NO PERSONALES			0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO				0	0
410	BIENES PREEXISTENTES			0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS			0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM DE OTROS PASIVOS		0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS			0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO	0				0
	TOTAL	0	5.500.000	0	0	5.500.000

Anexo 3 - Resolución Nº 630

PRESUPUESTO: 2015

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RADIO Y TV RIO NEGRO S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2015
1.1.	Ingresos Corrientes	58.710.000
1.1.5	Ingresos de Operación	39.320.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	39.320.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	
1.1.6.2	- Dividendos	
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
1.1.7	Transferencias Corrientes	19.390.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	
1.1.7.2	- Del Sector Público	19.390.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	19.390.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo	
1.2	Otros Ingresos	
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	58.710.000
2.1.	Gasto Corriente	54.647.193
2.1.1	Gasto de Operación	53.861.873
2.1.1.1	Remuneraciones	38.607.639
2.1.1.2	Bienes y Servicios	15.254.233
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	704.309
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	14.549.924
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	
2.1.1.5	Previsiones	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	400.000
2.1.3.1	- Intereses	400.000
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	400.000
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	156.000
2.1.7	Transferencias Corrientes	229.320
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	229.320
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	54.647.193
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	4.062.807

Anexo 3 - Resolución Nº 630

PRESUPUESTO: 2015

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2015
1.2	Recursos de Capital	4.106.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0
1.2.2	Transferencias de Capital	4.106.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado	
1.2.2.2	- Del Sector Público	4.106.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	4.106.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo	
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	4.106.000
2.2	Gastos de Capital	6.106.000
2.2.1	Inversión Real Directa	6.106.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	6.106.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	6.106.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	6.106.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	2.062.807

Anexo 3

Resolución Nº 630

PRESUPUESTO: 2015

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2015
1.3	Fuentes Financieras	0
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	2.062.807
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.062.807
2.3	Aplicaciones Financieras	2.062.807
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	2.062.807
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	470.000
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	1.592.807
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	1.592.807
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
	Déficit Financiero	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.062.807

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 1816

Expediente N° 133171-DRS-15

Viedma, 13 de Noviembre de 2015

Visto: el expediente de referencia del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Junta Vecinal Barrio Casa de Piedra de San Carlos de Bariloche, para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 41° y 48° del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable de la Junta Vecinal Barrio Casa de Piedra, establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que entre fs. 2/121 El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaría extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 fs. 126/129- establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 574/09 (fs. 130/131);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitarsel proceso de Revisión Tarifaría Extraordinaria correspondiente al servicio público de agua potable del Barrio Casa de Piedra de San Carlos de Bariloche, concesionado a la Junta Vecinal Barrio Casa de Piedra, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, mediante la distribución de un volante que será entregado a cada usuario. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por un medio radial local.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la administración de los servicios de la Junta Vecinal, sita en calle 2 N° 11.536, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs. (lunes, martes, miércoles y viernes) y de 14:00 a 20:00 horas (jueves), y en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sita en Roque Sáenz Peña N° 31, ambos de San Carlos de Bariloche, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1862

Expte. Nº 132226-IGRH-15

Viedma, 19 de noviembre de 2015.

Visto, el expediente de referencia, por el cual se tramita un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico, correspondiente a un sector del cauce del río Colorado a favor de la Municipalidad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3, el Dr. Carlos A. Johnston, en carácter de Intendente de la localidad de Catriel, tramita la solicitud de un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico, correspondiente a un sector del cauce del río Colorado vinculado al plano MA-01/12, aledaño al casco urbano de dicha localidad, asimismo deja constancia que en el sector solicitado el municipio pretende desarrollar un área de esparcimiento para el uso, goce y recreación de vuestros vecinos, como así también de las personas que visiten la localidad. Para el diseño del área de esparcimiento se plantea realizarlo teniendo en cuenta el libre escurrimiento de las aguas,

Que a fs. 6/10 obran antecedentes que demuestran que, al momento de la solicitud, el Dr. Carlos A. Johnston, es el Intendente de la localidad de Catriel;

Que a fs. 11 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, visado por el Departamento Provincial de Aguas para su registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro;

Que a fs. 12 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, y con estudio de mensura controlado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de, Río Negro bajo el N° DPH 02-15, en el que se delimita la superficie involucrada en el permiso, con una superficie SDPH-01: 68ha. 96a 06ca.;

Que a fs. 13 obra informe del área de Planificación y Evaluación de los Recursos Hídricos, la cual analiza la solicitud y establece las condiciones a las que debe circunscribirse el permisionario;

Que a fs. 14 la Intendencia General de Recursos Hídricos en función de lo presentado por el permisionario a fs. 12 considera que no es necesaria la aplicación del Art. 30, Inc. e) de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas;

Que la utilización que puede realizar el interesado es aquella compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervencióp de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22 inciso c), 35, 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar permiso administrativo de uso del dominio público hídrico a favor de la Municipalidad de Catriel, en relación a un sector del cauce del río Colorado, con una superficie de 68ha. 96a. 06ca., ello conforme al plano que obra a fs. 12 de las actuaciones.

Art. 2º - El permisionario debe realizar una utilización compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente (uso recreativo, actividades de pastoreo, cultivos realizados en forma sustentable, etc.) y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes. No podrá realizar uso intensivo del predio que favorezca la erosión del suelo ni instalar o construir estructuras fisicas que se interpongan a la libre circulación del agua.

Art. 3º - La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por el Art. 43 y concordantes del Código de Aguas y normas reglamentarias.

Art. 4º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el permisionario y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 5º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 6º - El permisionario no podrá en ningún caso invocar el presente otorgamiento como título para exigir indemnización al Estado y es el único responsable por los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del mismo, a los derechos o a los intereses de terceros. Asimismo, por las características hidráulicas del área sobre la que se otorga el presente Permiso, el permisionario no podrá reclamar al Estado ningún tipo de daños y perjuicios que se pudieran pretender como consecuencia del anegamiento o inundación del predio.

Art. 7º - El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 8º - En todos los demás aspectos que excedan el marco de la acción de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 257, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 9º - El permisionario, deberá informar a este Departamento cualquier acción a desarrollar sobre el predio motivo del presente permiso que pueda modificar la dinámica hídrica del río, debiendo presentar por escrito y con sustento técnico y ambiental la acción a realizar para ser evaluada por los organismos competentes.

Art. 10. - El Departamento Provincial de Aguas estará facultado ampliamente para fiscalizar la ejecución de las tareas y obligaciones comprometidas por el titular del permiso, así como solicitar a éste la información y/o documentación que entienda pertinente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 del Código de Aguas.

Art. 11. - El permiso otorgado no habilita o legitima al permisionario a restringir u oponerse al uso o acceso de las costas del predio, de terceros que accedan navegando.

Art. 12. - El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Art. 13. - Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

Resolución Nº 1863

Expte. Nº 34147-IGRH-10

Viedma, 19 de noviembre de 2015.

Visto, el expediente de referencia, en el cual el Sr. Gustavo Carus, tramita la autorización de uso de agua pública desde el río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 548/11, se otorgó la autorización de uso de agua pública del río Negro, a favor del mencionado solicitante, con la finalidad de riego agrícola a favor del Establecimiento "Negro Muerto", ubicado en el Departamento Avellaneda, acto que se encuentra en plena vigencia;

Que el caudal de derivación previsto por el Art. 2° de la mencionada Resolución es de hasta 5.250 lt/seg., para el riego agrícola de una superficie de hasta 5.250 ha. del referido Establecimiento;

Que por su parte, el Art. 10 de la mencionada Resolución fijó un plazo de cinco (5) años para alcanzar la totalidad de la sistematización del proyecto de habilitación de áreas de riego autorizado, plazo que vencería el 4-04-16;

Que a fs. 133/154 el Sr. Gustavo Carus se presentó solicitando la ampliación del referido plazo, detallando los trabajos de adecuación de la superficie ya sistematizada y las inversiones realizadas para optimizar el uso racional del agua, que le impedirán cumplimentar con el término planteado en el mencionado Art. 10, y en función de la experiencia ganada en estos años plantea un nuevo cronograma de sistematización de áreas para riego a cumplimentar en los próximos diez (10) años, y la ejecución de nuevas obras para lograr ese objetivo;

Que a fs. 163/165, obra un análisis de la Intendencia General de Recursos Hídricos (IGRH) del DPA que recomienda acceder a lo solicitado, con sustento en la incidencia de este emprendimiento a nivel de la cuenca, analizando las disponibilidades en el río Negro para considerar la factibilidad de la ampliación de plazos planteada y la ejecución de nuevas obras para lograr ese objetivo, ello sujeto a determinadas exigencias que deberán quedar expresamente plasmadas en la presente;

Que a fs. 161/162 la Dirección de Riego, analiza el informe mencionado precedentemente y considera que las tareas planteadas, a desarrollar en diez (10) años son un parámetro válido para certificar en forma anual el desarrollo del emprendimiento;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Ampliar el plazo fijado en el Art. 10 de la Resolución N° 548/11, para que el autorizado cumplimente con la totalidad del proyecto de habilitación de áreas de riego. El nuevo plazo se fija en diez (10) años, contados a partir de la fecha del presente acto, y de acuerdo con el plan de obras propuestos que se detalla en el Anexo I que se agrega y forma parte de la presente Resolución. El avance de este programa será monitoreado anualmente por personal del Organismo, y su incumplimiento será causal de caducidad total o parcial de la autorización.

Art. 2º - Los proyectos Ejecutivos de las obras que se requieran para cumplimentar la sistematización del área faltante, deberán contar con el visado de la Dirección de Construcciones Hidráulicas del Organismo y la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental otorgado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sable de la Provincia de Río Negro.

Art. 3º - En todos los demás aspectos no modificados por la presente, regirán las previsiones de la Resolución N° 548/11.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

Anexo I

Período	Año	Plan de obras Propuesto
1	2016	Sistematización 600 has ya desmontadas – continuación canales principales "A" y "B" – regueras – drenajes
2	2017	Sistematización 600 has ya desmontadas – continuación canales principales "A" y "B" – regueras – drenajes. Presentación proyecto obra de captación y bombeo, red de riego y drenaje inherente a la planta de bombeo Nº 3.
3	2018	Construcción planta de bombeo Nº 3 sector oeste del campo
4	2019	Sistematización 370 has – construcción primer tramo canal "D"
5	2020	Sistematización 370 has – construcción segundo tramo canal "D"
6	2021	Sistematización 370 has – construcción tercer tramo canal "D"
7	2022	Sistematización 370 has – construcción cuarto tramo canal "D"
8	2023	Sistematización 370 has – construcción quinto tramo canal "D"
9	2024	Desmonte y riego presurizado 600 has – aducción a cabeza de pivot
10	2025	Desmonte y riego presurizado 600 has – aducción a cabeza de pivot

—oOo—

Provincia de Río Negro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 1352

Viedma, 17 de noviembre de 2015.

Visto, el expediente N° 015933-R-2008 del registro de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Agencia de Recaudación Tributaria, fijar las fechas de vencimientos de los impuestos que administra, razón por la cual es menester establecer las que regirán para el año 2016.

Por ello y en virtud de los Arts. 5° y 97 del Código Fiscal (Ley I Nº 2686),

La Subdirectora Ejecutiva

a/c por subrogancia legal

Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense las fechas de vencimientos de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, para el año 2016 según el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva a/c por subrogancia legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Anexo I a la Resolución Nº 1352

Impuesto a los Automotores

Cuota/Año	1er. Vto.	2º Vto.
01/2016	29-02/2016	11-03-2016
02/2016	12-04-2016	12-05-2016
03/2016	10-06-2016	12-07-2016
04/2016	12-08-2016	13-09-2016
05/2016	13-10-2016	14-11-2016
06/2016	13-12-2016	12-01-2017

Impuesto Inmobiliario:

Inmuebles Urbanos, Suburbanos, Subrurales, Subrurales Básicos y Mixtos

Cuota/Año	1er. Vto.	2º Vto.
01/2016	29-01/2016	29-02-2016
02/2016	15-03-2016	15-04-2016
03/2016	13-05-2016	13-06-2016
04/2016	14-07-2016	16-08-2016
05/2016	15-09-2016	17-10-2016
06/2016	16-11-2016	16-12-2016

Inmuebles Rurales:

Cuota/Año	1er. Vto.	2º Vto.
01/2016 (Única)	18-11/2016	20-12-2016

Resolución Nº 1354

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015.

Visto, la Ley E N° 4677, el Decreto N° 537/2015, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro Ley I Nº 2686 y modificatorias, la Resolución N° 577/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria y el expediente N° 159.345-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley N° 4677, sancionada en fecha 7 de julio de 2011, se estableció un Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de todas aquellas áreas de la Provincia de Río Negro que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter puedan ocasionar severos daños en la economía de una región determinada;

Que el Art. 2° de la ley define que se entiende por estado de emergencia o desastre económico y social,

Que mediante el Art. 3° de la citada norma se creó el Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social el cual tiene como función, entre otras cuestiones, la de proponer al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia o desastre económico y social de las localidades afectadas por factores extraordinarios no previsibles o inevitables que por su intensidad o carácter extraordinario afecten significativamente a las explotaciones en sus actividades económicas;

Que en fecha 15 de abril de 2015, se reunió el Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social, elaborando el Acta mediante la cual se resolviera en el marco de la Ley N° 4677, Art. 4°, Inc. a) proponer al Poder Ejecutivo declare la emergencia económica y social en las localidades de los Departamentos en las cuales se desarrollan las actividades de la cadena de pera y manzana (producción, acondicionamiento, conservación, comercialización y actividades conexas), dado que los hechos naturales y económicos acontecidos afectan significativamente la capacidad de producción de la actividad

Que del análisis realizado por el referido Comité se ha concluido que existen realidades objetivas en la presente temporada del complejo frutícola que determinan una situación de gravedad inusitada;

Que en virtud de lo expuesto el Gobierno Provincial Dictó el Decreto N° 537/2015, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2015, con la finalidad de brindar apoyo para contrarrestar los efectos graves en que aquéllos se encuentran inmersos, haciéndolos beneficiarios en los términos de la Ley N° 4677;

Que el Art. 1° del decreto precedentemente citado declara el Estado de Emergencia Económico y Social en las localidades ubicadas en los Departamentos General Roca, Avellaneda, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa, según lo establecido en el Art. 7° Inc. 1) Apartado A) de la Ley N° 4677 hasta el 1 de mayo del año 2016;

Que el Art. 2° del mismo cuerpo normativo establece que serán beneficiarios en los términos de la ley N° 4677 los establecimientos, empresas, municipios y personas físicas ligados al complejo frutícola de pera y manzana, radicadas en las jurisdicciones de las zonas indicadas en el Art. 1°. Al efecto, la autoridad de aplicación deberá determinar los sujetos económicos relacionados con las actividades de producción, conservación, acondicionamiento, empaque y actividades conexas que se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios derivados de la declaración de Emergencia Económica;

Que el Art. 3° del decreto faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria para dictar las normas que resulten necesarias para adoptar y aplicar las medidas establecidas en el Art. 8° de la Ley E N° 4677 que considere convenientes;

Que por Resolución 577/2015 la Agencia de Recaudación Tributaria reglamentó la aplicación de la norma, estableciendo plazos, formas y requisitos a cumplimentar para acogerse a los beneficios derivados de la declaración de Emergencia Económica; considerándose prorrogados los vencimientos para el pago de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos hasta el día 30/11/2015 y hasta el día 30/11/2015 exclusiones del régimen de retenciones y/o percepciones e inicio de acciones prejudiciales y judiciales;

Que, los motivos que dieron origen a la declaración de emergencia permanecen desfavorables para el sector frutícola se considera apropiado prorrogar en las mismas condiciones los beneficios impositivos otorgados;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución por las disposiciones del Art. 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Art. 1° de la Resolución 577/2015 correspondiente al pago de los anticipos 05/2015 a 10/2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes Directos y de Convenio Multilateral sede en la provincia de Río Negro cuya actividad o asiento principal de sus actividades se encuentre en la zona establecida por el Art. 1° del Decreto N° 537/2015 al día 28/02/2016.

Art. 2º - Prorróguese el pago de los anticipos 11/2015 y 12/2015 correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes Directos y de Convenio Multilateral sede en la provincia de Río Negro cuya actividad o asiento principal de sus actividades se encuentre en la zona establecida por el Art. 1° del Decreto N° 537/2015 al día 28/02/2016.

Art. 3º - Los contribuyentes comprendidos en el Art. 1° y 2° de la presente, podrán cancelar importes resultantes de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos de los anticipos comprendidos en los párrafos 1° y 2° del artículo anterior, mediante el acogimiento a un plan de facilidades de pagos de hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en la aplicación de la tasa vigente para los intereses de financiación.

Art. 4º - Suspéndase el inicio de acciones prejudiciales y judiciales y prosecución de las que estuvieren en trámite para el cobro de los impuestos a los Automotores, Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y Sellos, adeudados por los contribuyentes incluidos en el Art. 1° de la presente. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los representantes fiscales podrán peticionar las medidas cautelares tendientes a salvaguardar los créditos durante la suspensión del proceso.

Art. 5º - Los contribuyentes encuadrados en la presente norma quedan exceptuados del Régimen de Recaudación Bancaria (SIRCREB) y de los demás regímenes de retención y/o percepción para la Provincia de Río Negro por los meses de noviembre y diciembre inclusive del año 2015, siempre que hubieren formalizado el trámite de solicitud establecido por el Art. 6° de la Resolución 577/2015.

Art. 6º - Las oficinas respectivas entregarán, a solicitud de los contribuyentes, constancias de no retención para ser presentados ante los Agentes de Recaudación encuadrados en la Resolución N° 104/2003, texto ordenado aprobado por Resolución DGR N° 067/2011.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, cumplido archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 974

Viedma, 17 de Noviembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.089-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil Unión Pentecostes de Iglesias Locales Incorporadas (San Carlos de Bariloche), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03/11 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 7 de marzo de 2015 a las 15 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de socios para refrendar acta, 29 lectura acta anterior, 3) tratamiento ejercicio finalizado 30 de noviembre 2014, 4) reforma al estatuto social;

Que a fojas 37 y 38, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 68 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General ordinaria de fecha 07 de marzo de 2015, la reforma del artículo 1° del estatuto social de la asociación civil denominada: “Asociación Civil Unión Pentecostes de Iglesias Locales Incorporadas”, con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme a fojas treinta y siete (37) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja cincuenta y ocho (58) a sesenta y siete (67) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 975

Viedma, 17 de Noviembre de 2015

Visto: el expediente N° 12.778-IGPJ-2014, caratulado Asociación Civil de Cuidadores Domiciliarios Polivalentes -ACUDIR- (San Carlos de Bariloche), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 5 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 23 de noviembre de 2014 a las 18:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Designación de dos socios para refrendar con la Presidenta y Secretaria el acta de asamblea, 2) Consideración y aprobación de ejercicios contables cerrados el 31/8/2014, 3) Reforma del artículo 1 y artículo 15 del estatuto social, 4) Renovación de autoridades;

Que de fojas 12 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 20/22, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que vista lo documentación de la asamblea, estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2014 y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil de Cuidadores Domiciliarios Polivalentes -ACUDIR-", con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas setenta y cuatro (74) a ochenta y uno (81) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución N° 980

Viedma, 19 de Noviembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.875-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil Bomberos Voluntarios Ruca Cura (San Carlos de Bariloche) S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 4 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 16 de octubre de 2015 a las 21:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 2) Tratamiento para modificar el Estatuto de la Asociación, en su artículo 63;

Que de fojas 8/14 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 25/28, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 73 obran informe del Departamento de Personería donde consta que no estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma, por no cumplir con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A);

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarase Ineficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2015 y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Bomberos Voluntarios Ruca Cura", con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RIO NEGRO

Resolución EPRE N° 194/15

Cipolletti, 25/09/2015.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 23227/13, caratulado "Tercera Revisión Tarifaria Ordinaria (3° RTO) de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. (CEARC)", y; Considerando

El Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la propuesta de nuevo Cuadro Tarifario para el quinquenio Noviembre 2014 - Noviembre 2019 presentada por La Distribuidora CEARC, por los fundamentos desarrollados en la motivación de este acto administrativo.

Art. 2º.- Aprobar el nuevo Régimen Tarifario, junto con los nuevos costos de distribución, gestión comercial, tasas, factores y fórmulas tarifarias y el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario de La Distribuidora CEARC, que como Anexo I y II respectivamente forman parte integrante del presente acto, cuyos valores comenzarán a regir a partir del 1º de Agosto de 2015.

Art. 3º.- Ténganse por incorporados los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°: Atento al tiempo transcurrido desde que finalizó el segundo quinquenio, corresponde aprobar el siguiente esquema de reconocimiento respecto de los nuevos valores de Distribución y Costos de Gestión Comercial dispuestos en el Art. 2° de la presente, consistente en cuatro cuotas, a aplicar en los Ajustes de Costo de Abastecimiento trimestral:

- Ajuste del Costo de Abastecimiento Agosto – Octubre 2015: $ 464.265.
- Ajuste del Costo de Abastecimiento Nov. 2015 – Enero 2016: $ 464.265.
- Ajuste del Costo de Abastecimiento Febrero – Abril 2016: $ 464.265.
- Ajuste del Costo de Abastecimiento Mayo – Julio 2016: $ 451.503.

Art. 5°: Instruir a La Distribuidora CEARC para que dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la Resolución, presente a esta Autoridad Regulatoria, para su aprobación, el nuevo modelo de factura ajustado a lo previsto por el Art. 4° inc. f) del Régimen de Suministro vigente.

Art. 6°: Instar a La Distribuidora CEARC y a EdERSA a los fines de que inicien a la brevedad la negociación de un nuevo contrato de peaje, el cual deberá prever el precio del mismo, condiciones de calidad en la prestación, mantenimiento y seguridad pública, debiendo ser presentado para homologación a esta autoridad de aplicación.

Art. 7°: Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88 publíquese en la página web del EPRE, el Boletín Oficial y notifíquese a los participantes de la Audiencia Pública.

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Ing. Néstor Pérez, Presidente - Ente Provincial Regulador de la Electricidad Río Negro.

—oOo—

LICITACIONES

IUPA
INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES

Licitación Pública N° 003/2015

Adquisición de videocámaras, cámaras, lentes y accesorios.

Presupuesto Oficial: $ 681.127,01.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Adquisición del Pliego: En el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia N° 2263, Gral. Roca Río Negro o en www.iupa.edu.ar.-

Consultas: compras@iupa.edu.ar

Recepción de ofertas: Hasta las 12,00 hs. del día 04/12/2015 en Mesa de Entradas del IUPA.-

Apertura: 04/12/2015 a las 13 hs. en la sede del IUPA.-

———

Licitación Pública N° 004/2015

Adquisición de instrumentos y equipamiento de sonido e iluminación:

Presupuesto Oficial: $ 536.725,90.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Adquisición del Pliego: En el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia N° 2263, General Roca - Río Negro o en www.iupa.edu.ar.-

Consultas: compras@iupa.edu.ar

Recepción de ofertas: Hasta las 13,00 hs. del día 04/12/2015 en Mesa de Entradas del IUPA.-

Apertura: 04/12/2015 a las 14 hs. en la sede del IUPA.-

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 53/15-CM

1) Un (1) cargo de Fiscal con asiento de Funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/12/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 53/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario-Consejo de la Magistratura.-

CONTRATACION DIRECTA

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa Nº 069/15

Lugar y Fecha: Viedma, 18 de Noviembre de 2015

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 069/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 018535/2015

Rubro Comercial: Alimentos para Personas.

Objeto de la Contratación: Servicio de Catering y Alquiler de Salón de Eventos p/Agentes D.N.V., 50º Reunión Anual Ordinaria Consejo Vial Federal en S. C. de Bariloche - Río Negro.

Oferente: ALMASUR S.A.

Total Adjudicado: $ 120.000,00.-

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera Áridos presentada por la Sra. Norma Susana Paglialunga, ubicada en el Dpto. Gral Roca, Río Negro, Expte. Nº 39.115-M-14.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 39.115-M-14, la Sra. Norma Susana Paglialunga solicita una Cantera de Áridos, denominada "Petraroca", ubicada en la Grilla 3969-II del Catastro Minero.- Adopta forma regular de 50 has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Y=2631442.63 X=5682769.60; Y=2631794.78 X=5682710.15; Y=2631561.72 X=5681329.68; Y=2631209.56 X=5681389.14.- Se localiza en la Sección XXVI, Fracción B, del Departamento Político General Roca.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 22/10/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.- Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley Q Nº 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública p/ riego agrícola - Wesley - S. C. Bche" (Expte. N° 133236-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por los Sres. Martín Wesley, Marcos Wesley y Santiago Wesley, en carácter de propietarios de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-003-01, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para realizar riego agrícola para producción de pasturas en una superficie de hasta 4 Has.. La fuente de abastecimiento la constituye una vertiente natural, la que es captada por gravedad. El caudal de explotación será del orden de los 5 m³/día.

La documentación presentada por los peticionantes obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 - 1 ° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, 16 de Noviembre de 2015. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - D.P.A.-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 645 Viv. Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro - Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Dormitorios: 2

Entrega Parcial: 99 Viviendas

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas - Programa Federal, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Sindicato de Camioneros

1	22602	Castaño, Natasha	DNI 34.347.072
		Sosa, Leandro Marcos Antonio	DNI 31.021.349
2	22603	Duarte, Ramon Alberto	DNI 27.348.098
		Corres,Yanina Elizabeth	DNI 28.861.859
3	22604	Martínez, Rosita Mirella	DNI 28.213.103
4	22605	Martínez, Cristina Elizabeth	DNI 28.213.102
		Sosa, Pablo Fabián	DNI 23.278.677
5	22608	Figueroa Fontes, Christian Andrés	DNI 94.121.535
6	22609	Cuassolo, Juliana	DNI 32.035.272
		Agostino, Javier Esteban	DNI 29.280.321
7	22612	García, Daniel Armando	DNI 26.391.949
8	22614	Franco, Elisa Isabel	DNI 30.134.447
9	22620	Prafil, Jorge Sebastián	DNI 35.593.400
		Nahuelpán, Araceli Dahiana	DNI 36.353.021
10	22623	Quidel, Daniel Oscar	DNI 31.351.065
		Ceballos, Macarena Malena	DNI 32.227.709
11	22625	Melo, Alejandro Jesús	DNI 31.839.702
		Arriagada Bustamante, Yanina Natalí	DNI 33.387.451
12	22626	Urzainqui, Rodrigo Ezequiel	DNI 29.940.826
		Sosa Pozas, Andrea Karina	DNI 31.190.909
13	22627	Chiogna, Nancy Adela	DNI 17.861.330
14	22629	Pace, Cesar Leonardo	DNI 26.751.288
		Urra, Lorena de las Nieves	DNI 28.000.088
15	22635	Vázquez, Víctor Alberto	DNI 16.152.066
		Quesada, Emelina	DNI 13.812.462
16	22636	Ponce, Claudia Carina	DNI 22.485.787
17	22640	Crespo, Gabriela Vanesa	DNI 30.479.524
18	22641	Oyarzo Compay, Milena Beatriz	DNI 28.932.696
19	22643	Alvarez, Noelia Leticia	DNI 27.885.492
		Gerez, Gerardo Daniel	DNI 25.335.660
20	22644	Huenchuman Montenegro, Juan Luis	DNI 18.766.278
21	22646	Natalio, Lucinda Azucena	DNI 29.398.589
22	22648	Barabino, Pablo Martín	DNI 29.280.036
		Rodriguez, Emilia Elena	DNI 29.583.795
23	22701	Pargade, Daniel Fernando	DNI 30.479.636
		Miranda, Anabela Mariel Lucía	DNI 30.527.778
24	22702	Alegría, Valeria Elisa	DNI 28.577.425
		Funes, Daniel Esteban	DNI 27.194.457
25	22704	Cañumil, Luis Alejandro	DNI 20.370.499
		Riquelme Marín, Mónica Alejandra	DNI 92.350.413
26	22707	Calvente, Diego Raúl	DNI 28.058.195
		Oyarzun, Laura Celeste	DNI 28.236.922
27	22713	Curapil, Sofía	DNI 32.574.471
28	22714	Carrizo, José Raúl	DNI 11.971.942
		Cárdenas, Erica Luz	DNI 13.144.445
29	22715	Sánchez, Rubén Omar	DNI 7.650.874
		Inza, Nelida Beatriz	DNI 6.207.717
30	22717	Oyarzo, Gloria Vanesa	DNI 30.391.856
31	22719	Hordij, Leandro Otto	DNI 22.873.240
32	22720	Montenegro, Karina de las Nieves	DNI 27.509.512
		Márquez, Marcelo Eduardo	DNI 26.359.800
33	22721	Paz, Sonia Sandra	DNI 20.370.432
34	22722	Gigena, Silvina Alejandra	DNI 32.699.537
35	22724	González Heinrich, Valentin Leandro	DNI 32.573.924
		Parola, Karen Rosa Andrea	DNI 38.061.339
36	22727	Almendra, Pablo David	DNI 29.231.033
		Anguita, Valeria Elizabeth	DNI 30.209.020
37	22728	Gorno, Julia Lorena	DNI 30.784.384

38	22730	Piergiacomi, Fabiana Raquel	DNI 17.506.942
39	22732	Soria, Paulino Antonio	DNI 17.629.003
		Galiano, María Cristina	DNI 17.157.825
40	22735	Martínez, Clarisa Orfelina	DNI 17.336.561
41	22736	Cuevas, Marcela Margot	DNI 32.056.201
42	22738	Parra Hernandez, Delia Belén	DNI 35.818.720
43	22739	Lara, Olga Anahí	DNI 30.391.865
44	22740	Painefilu, Rafael Héctor	DNI 26.469.263
		Torres, Daniela Alejandra	DNI 31.552.313
45	22742	Miguel, Paula Élida	DNI 17.028.072
46	22744	Martínez, Argentino Eleazar	DNI 16.333.171
		Celmer, Graciela Viviana	DNI 18.612.458
47	22746	Franco, José Sebatián	DNI 29.428.751
		Painefil, Vanesa Évelin	DNI 32.574.291
48	22747	Acosta, Mónica Beatriz	DNI 22.495.235
		Cornejo, Raúl Horacio	DNI 21.829.544
49	22749	Sáez Quintana, Marisol Ximena	DNI 92.850.177
50	22750	Toro, Roxana Elizabeth	DNI 32.056.490
		Huenchupán, Sergio Alejandro	DNI 29.280.090
51	22754	Tellez, Jaime Rubén	DNI 17.995.017
		Soto Soto, Patricia Carolina	DNI 92.803.776
52	22758	Vega, Guillermina	DNI 34.347.320
		Álvarez, Cristian Marcelo	DNI 34.667.771
53	22762	Bertin Quinteros, Christian Hernando	DNI 92.500.620
		Danel, Alexia del Carmen	DNI 29.280.190
54	22767	Becerra Moreira, Pamela Alejandra	DNI 18.864.010
		Gauto, Miguel Ángel	DNI 26.534.938
55	22770	Burgos, Catalina Filomena	DNI 12.679.937
56	22771	Bellendir, Nélida Mabel	DNI 10.909.186
57	22772	Díaz Bellendir, Sebatián Emilio	DNI 30.564.965
58	22773	Calfuquir, Luis Eduardo	DNI 30.784.442
59	22776	Canumil, Edgardo Nelson	DNI 21.712.710
		Palleres, Silvia Liliana	DNI 25.564.807
60	22778	Vidal, Jorge Luis	DNI 12.225.488
		Cárdenas Águila, María Raquel	DNI 94.111.556
61	22781	De los Ríos, Silvina Maribel	DNI 31.337.165
		Herrera, Alberto Arcenio	DNI 24.525.887
62	22782	Molina, Alejandra Mariela	DNI 18.634.028
		Pulgar, Miguel Ángel	DNI 17.421.846
63	22787	Levin, Virginia Elizabeth	DNI 33.918.098
		Méndez, Esteban Lorenzo	DNI 32.320.727
64	22798	Martínez, Maia Itatí	DNI 30.391.991
65	22800	Silva, Carlos Adrián	DNI 22.118.087
		Huenulef, Graciela Silvia	DNI 29.981.670
66	22802	Pargade, Víctor Manuel	DNI 32.574.547
67	22803	Bastías, Favio Ricardo	DNI 30.162.462
		Silva Tapia, Graciela Ivonne	DNI 32.205.510
68	22805	Ojeda, Carlos Edgardo	DNI 34.019.610
		Rodríguez González, Keila Belén	DNI 35.594.905
69	22809	Ojeda López, Manuel Hernán	DNI 24.817.647
		Achino, Carina Alejandra	DNI 31.023.541
70	22813	Simón, Héctor Alfredo	DNI 18.569.826
71	22815	Muñoz Sanhueza, Denis Guidel	DNI 18.864.249
72	22816	Surraco, Laura Marisa	DNI 17.586.847
73	22818	López, Cristian David	DNI 30.928.073
74	22819	Rondeau, Liliana	DNI 24.828.732
75	22821	Navarrete, Juan Pablo	DNI 34.721.738
		Díaz, Carolina Aurora	DNI 36.329.814
76	22823	Orescovich, Silvina Fernanda	DNI 32.744.560

Cooperativa Río Negro

1	20434	Insfran, Carlos Alberto	DNI 32.229.242
		Bravo, Maricruz Angélica	DNI 28.339.530
2	20430	Barrientos, Sandra Daniela	DNI 27.435.133
		Martínez, Alberto Eudardo	DNI 26.019.667
3	20432	Alderete, Walter	DNI 31.943.437
		Aguilar, Vanina Marita	DNI 34.666.856
4	20436	Pino Guerrero, Víctor Alfonso	DNI 31.939.491
		Vera Rosas, Natalia Belén	DNI 35.168.519
5	25382	Mouñoz, Ivana Belén	DNI 35.168.636
		Vásquez Ruiz, Ricardo Alfonso	DNI 33.659.936
6	22189	Alfonso, Alejandra Margarita	DNI 31.552.338
		Giallorenzo, Nicolás Ezequiel	DNI 36.036.607
7	20545	Verón, Martín Bernardo	DNI 20.570.185
		Morán, María Ignacia	DNI 24.425.954
8	20534	Gómez, César Daniel	DNI 34.231.958
		Urra, Carolina Belén	DNI 35.594.172

Cupo Ley 2055

01	16646	Ibáñez, Américo José Rindolfo	DNI 16.373.945
		Soria, María Esther	DNI 17.065.412
02	7948	Quinchagual, José Antonio	DNI 8.215.876
		Huenchual, Bernardina	DNI 10.347.090
03	7980	Jaramillo, Rosa Eliana	DNI 18.304.884
04	8395	Salani, Natalia Elizabeth	DNI 27.270.120
05	16625	Ulloa, Andrea del Carmen	DNI 23.445.108
06	16759	González Rivera, Raúl Ernesto	DNI 92.340.951
		Espinoza, Verónica Elizabeth	DNI 31.244.515
07	19596	Torres, Celeste de las Nieves	DNI 33.205.772
08	21878	Gómez, Liliana Mabel	DNI 29.584.014
		Cruz, César Fabián	DNI 34.188.601

Sindicato de Camioneros se reserva (06) seis unidades habitacionales
Cooperativa Río Negro se reserva (01) una unidad habitacional

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Laura Schlitter, a/c. Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.- Marcela Liliana Floridia, a/c. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———

Localidad: Catriel
Plan: 48 Viviendas

Guzmán, Carmelo Ismael	DNI	11.365.859
y Ortiz, María Cristina	DNI	14.500.902

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.

———

Localidad: General Conesa
Plan: 50 Viviendas

Vichich, Mauro Gabriel	DNI	22.323.973
Vichich, Ignacio Martín	DNI	37.433.634
Dietzel, Raúl Alberto	DNI	11.655.865
Dietzel Aramburu, Arianna Macarena	DNI	37.662.716
Ibáñez, Héctor Daniel	DNI	23.542.458
Saissac, Lidia Esther	DNI	12.617.868
Seco López, Héctor	DNI	08.214.572
Falcón, Sandra Patricia	DNI	24.794.727
Queupán, César Alejandro	DNI	27.884.636

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes preadjudicaciones:

Localidad: Allen.-
Plan: 264 Viviendas

Christiansen Romina de los Angeles	DNI.	31.400.046
y Passaretti Santos Ezequiel	DNI.	31.765.392

Localidad: General Conesa.-
Plan: 40 Viviendas
Jalaf José Luis DNI. 31.683.585
y Muñoz Natalia Rosanna DNI. 25.941.967

Plan: 20 Viviendas
Tapia Mauro Gastón DNI. 28.824.963
y Pérez Ingrid Daiana DNI. 34.668.088)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

Localidad: General Roca
Plan: 60 Viviendas
García Elisa Susana DNI. 16.679.785
González Gustavo Ovidio DNI. 31.563.700

Plan: 223 Viviendas
Carrasco Celmira DNI. 21.847.531
Pérez Jorge Néstor DNI. 32.148.215
Pérez José Ramón DNI. 33.744.224
Lema Claudio Alejandro DNI. 35.595.821

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelma Lidia Tejedor, L.C. 3.620.748, a hacer valer sus derechos en autos "Tejedor, Adelma Lidia s/Sucesión" (Expte. Nº 9488-J21-15). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días.- Secretaría, 03 de septiembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 221- 1º Piso - Choele Choel, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Ramón Loggiaco, DNI 11.183.045 a presentarse en los autos "Loggiaco Ricardo Ramón s/Sucesión" (Expte. N° 24042/15). Publíquese por 3 días. Choele Choel, 9 de noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, con asiento de funciones en 9 de Julio 221 de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfaro, Jacinta Adela, DNI 9.963.085 y Alvarez, Luis Manuel, DNI 1.597.222, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Alfaro, Jacinta Adela y Alvarez, Luis Manuel s/Sucesión (Expte. 23377/15). Publíquese por 3 días.- Fdo. Natalia Costanzo. Juez.- Secretaría, 01 de Octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Letrado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 (Cinco) Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento Nº 190, Piso 4º de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a acreedores y/o herederos de Don Roberto Moos, D.N.I. Nº 93.495.506 en autos "Moos, Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 14488-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. S. C. de Bariloche, 28 de Octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rigoberto Segundo Fuentealba, DNI 13.079.713 a presentarse en los autos "Fuentealba Rigoberto Segundo s/Sucesión Ab Intestato"; (Expte. F-2RO-474-C3-14).- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- General Roca, 12 de Junio de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y accreedores del Señor Luis Huenchupan D.N.I. Nº 7.386.264 y de la Sra. Guillermina de La Rosa Loyola Abarzua y/o Guillermina de La Rosa Loyola D.N.I. Nº 93.524.551, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Huenchupan, Luis y Loyola Abarzua, Guillermina de La Rosa y/o Guillermina de La Rosa Loyola "s/sucesión ab-intestato - Expte. Nº F-3BA-944-C2015". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Edictora. San Carlos de Bariloche, 11 de Noviembre de 2015. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta del Carmen Soto, DNI N° F5.955.690, para que comparezcan en autos "Soto Marta del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-827-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Jueza Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Dra. Soledad Peruzzi, en autos: "Brandizzi Oscar Rine s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-647-C-3-15, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos a quienes se consideren con derechos a bienes dejados por el causante Oscar Rine Brandizzi, DNI N° 7.387.301, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.- Cipolletti, 03 de noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Mirta Gil, LC N° 5.630.723, para que comparezcan en autos "Gil Alicia Mirta s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI.840-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nivia del Carmen Fonseca Gutiérrez DNI N° 93.046.910, para que comparezcan en autos "Fonseca Gutiérrez Nivia del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-778-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Yriarte o Guillermo Iriarte, DNI N° M1.599.915, para que comparezcan en autos "Yriarte Guillermo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34066) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de noviembre de 2015.-Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Alejandro Schmitz, DNI N° 10.774.932, para que comparezcan en autos "Schmitz José Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato"

(Expte. Nº F-4CI- 839-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredíte. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en Juramento 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pablos Rubén Alfredo (D.N.I. 04.831.694) a que se presenten en autos: "Pablos, Rubén Alfredo s/ Sucesión Ab-Intestato " (Expte. Nº 13799-14), para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Procesal). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 20 de Octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza en autos "Liberatore Alberto s/Sucesión" (Expte. Nº 9376-J21-15) a herederos y acreedores de Alberto Liberatore D.N.I. Nº 11.845.894, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Villa Regina, de Octubre de 2015.- Fdo. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 221 1er Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodolfo Nazareno Ferroni, D.N.I. n° 7.386.438 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Ferroni Rodolfo Nazareno s/Sucesión" (Expte N° 23.765/15).- Publíquense edictos por tres días.- (Fdo) Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Choele Choel, 23 de Septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Linares Diana Noemí D.N.I. 12.234.071, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Linares Diana Noemí s/Sucesión" (Expte. n° 23174/15). Publíquense edictos por tres días.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Choele Choel, 31 de Agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 4º Piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Elisa Hernández, DNI F 4.456.710, para que hagan valer sus derechos en los autos "Hernández, María Elisa s/Sucesión Ab Intestato (S-04) (14248-15). Publíquese por tres días San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche en autos: "Arriagada Manrique, Luis Guillermo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-1111-15, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento 190 5to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Arriagada Manrique Luis Guillermo D.N.I. 94.246.410 por el término de treinta (30) días a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Cristian Tau Anzoátegui, en Subrogancia del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la 3ra Circunscripción, de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito calle J. J. Paso N° 167 de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados "Orellano, Perla Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-1146-C2015, cita a herederos y acreedores de Orellano Perla Beatriz DNI 10.037.730, para que en el plazo de treinta días comparezcan para hacer valer sus derechos (art. 3589 CCyCN). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro o ABC Sur Editora. San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a la Srta. Barbara Liliana García, DNI 38.495.773, para que en el término de cinco (5) días de notificada comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ladron de Guevara Ricardo Aníbal c/García Barbara Liliana y Otro s/ Cumplimiento de Contrato (Ordinario)" (Expte. N° A-510-C-3-15) bajo apercibimiento de designarte Defensor de Ausentes. Deberá presentarse acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por dos días. Cipolletti, 21 de Octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Sarmiento y Roca de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos universales del Sr. José Luis Olave y/o a los herederos singulares que se consideren con derecho sobre el predio urbano cuya Nomenclatura Catastral es 03-2-B-003-15, Inscripción de Dominio lote 36-B, Tomo 160, Folio 108- Finca 18222, título de propiedad sobre plancheta municipal de la ciudad de Fernández Oro CO 269/ 97CO 571/08-CO650/089-CO 1001/09, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos "Busto Graciela Noemí c/ Olave José Luis s/prescripción adquisitiva" Expte. N° A 535-C-3-15. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Firmado Dra. Soledad Peruzzi.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marco Antonio Torrecilla, DNI N° 26.596.985, para que comparezcan en autos "Torrecilla Marco Antonio s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4C1-794-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Saticos, C.I. Nº 9.579.0783, por treinta (30) días para hacer valer sus derechos con la documentación que lo acredite en autos caratulados "Staicos, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-757-C-3-15). Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 21 de Octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José María Díaz, DNI N° 7.293.774 para que comparezcan en autos "Díaz, José María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-816-C3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de Noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr.. Alejandro Cabral y Vedia, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Eduardo Pelaez, DNI N° 18.338.811, para que comparezcan en autos "Pelaez Raúl Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 28746) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Rene Figueroa, DNI N° 11.303.167, para que comparezcan en autos "Figueroa Julio Rene s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 29889) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Secretaría Única subrogada por la Dra. María Luján Pysny, sito en la calle Juramento 190 5to Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Héctor Osvaldo Romero, DNI Nº 4.128.607 para que se presenten a estar a derecho en autos "Romero, Héctor Osvaldo s/ Sucesión Ab-Intestato" N° F-1066-15.- San Carlos de Bariloche, 13 de Noviembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

El Dr. Santiago Morán. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle J. J. Paso 167 PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Miguel Karpenko DNI 93.422.454 y de Olga Matvichuk DNI 93.422.455, para que se presenten a estar a derecho en autos "Karpenko, Miguel y Matvichuk, Olga s/Sucesión Ab-Intestato" N° F-3BA-1099-C2015.- San Carlos de Bariloche, 02 de Noviembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190 Piso 4º de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Castro, Luis Evaristo L.E. 7.871.267, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Castro, Luis Evaristo s/ Sucesión Ab Intestato" (S-01) (14445-15). Publíquense edictos en Boletín Oficial y ABC Sur durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Única, comunica por cinco días autos "Mao Diego Ariel s/Concurso Preventivo", Expte. 22.858/15, que se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Diego Ariel Mao, CUIT 20-23939129-0, cuyo síndico es el Cr. Martínez Roque Ramón, ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en Avda. San Martín 1127 de Choele Choel hasta el día 18 de marzo de 2016, habiéndose fijado el día 29 de abril de 2016 y 13 de junio de 2016 para la presentación e informes individuales de los créditos e informe general, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en el Tribunal el día 05 de septiembre de 2016 a las 10 hs.- Publíquese por cinco (5) días.- Choele Choel, 12 de Noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Francisco José Caño Moreno o Francisco José Caño para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Caño Moreno Francisco José s/Sucesión Ab Intestato" A.R.C. Nº F-1VI- 739-2.015.- Publíquese por 1 día.- Secretaría.- Viedma, de noviembre de 2.015.- Angela Clara Contreras - Jefe de División.-

—oOo—

La Dra. Susana. Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nro. Nueve, Secretaría Única de General Roca Río Negro cita a Juan Carlos Retamal por el término de cinco (5) días a estar a derecho en autos Vivanco Alejandra Mabel y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (Expte. 30918-07) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por un día.- General Roca, 05 de Noviembre de 2.015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Néstor Francisco Aranda, DNI 12.131.356 a presentarse en los autos "Aranda Néstor Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-883-C3-15).- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- General Roca, 06 de noviembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez titular del Juzgado Letrado Nro. Nueve, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que en los autos: "Occhionero Juan Carlos s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 28125-03) con fecha 12 de Noviembre de 2.015 se resolvió declarar finalizado el concurso de Occhionero Juan Carlos.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día.- Secretaría, 17 de noviembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Paredes, Daniel Gustavo, que en expediente nro. 303-8-2015, se resolvió en fecha 21/9/15 ...Resuelvo:. Sobreseer a Jorge Ismael López, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Lorena Cordi-Secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Haydee Anahí Vidal Velazquez y Miguel Angel Paredes, que en expediente N° S12-13-0255, se resolvió en fecha 07/09/15, 1… 2… 3. Sobreseer Parcialmente a Miguel Ángel Paredes; … y Haydee Vidal Velazquez, -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto de los delitos de abuso de armas de fuego y amenazas que se le imputaran oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).-, y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oses, Ramón Eduardo, que en expediente nro. S.4- 12-465, se resolvió en fecha 19-16-2015, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Ramón Eduardo Oses, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes actuados (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Méndez, Verónica Analía, que en expediente nro. 582-7-2014, se resolvió en fecha 01/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2015.-Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo. Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Verónica Analía Méndez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 351-7-2015, se resolvió en fecha 11/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Federico Martearena, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Montenegro, Patricia Inés, que en expediente nro. 088-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Patricia Inés Montenegro y ..., -ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito defraudación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Thomas Lucero, que en expediente nro. 437-7-2015, se resolvió en fecha 02/11/2015, San Carlos de Bariloche, 2 de noviembre de 2015.- Y Vistos:...de lo que Resulta:... y Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Thomas Lucero, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Slavich, Jorge César, que en expediente nro. SA- 12-044, se resolvió en fecha 25 de agosto de 2015: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jorge César Slavich, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.)... y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Correa, Nora Marisa, que en expediente nro. 352-8-2015, se resolvió: //Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2015Resuelvo:. Sobreseer a Nora Marisa Correa, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito impedimento de contacto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 449-8-2015, se resolvió en fecha 30/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 30 de octubre de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Facundo Burguburu, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de amenazas y lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Titular del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la 1ra Circunscripción Judicial de Viedma, Río Negro; Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don. García, Enrique Manuel, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "García Enrique Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-747-C2015. Publíquese por un (1) día. Viedma, 12 de noviembre de 2015.- Angela Clara Contreras, Jefe de División.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275 -2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Mario Ernesto Lara (D.N.I. N° 14.692.829) y al Sr. Jorge Heraldo Apa (D.N.I. N° 12.053.205), para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en autos caratulados: "Dcia. S/Ptas. Incompatibilidades en cargos Públicos (Ley 3.550)", Expediente N° 2570/13, en los cuales se investiga su presunta trasgresión a la Ley N° 3550, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 13 de octubre de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Viedma, 17 de Noviembre de 2015

Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marcelina Eva Namuncura, DNI N° F4.797.272 para que comparezcan en autos "Namuncura Marcelina Eva s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 32130) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de noviembre de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la 4ta. Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández con asiento en calle Roca nº 599 de Cipolletti, hace saber que se encuentra a disposición de los interesados, por el término de diez días, el proyecto de distribución final (art. 218 LCyQ), en los autos caratulados: "Mabellini Félix Natalio, s/ Quiebra" (Expte. 11595). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Secretaría, 11 de Noviembre 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Juana Rina Suazo y/o Suazo Castro DNI N° 93.692.145 y Segundino y/o Secundino Mena y/o Mena Peso D.N.I. 93.645.216 en autos "Suazo Juana Rina y/o Suazo Castro Juana Rina y Segundino y/o Secundino Mena y/o Mena Peso s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-860-C-3-15). Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vazquez - Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 1 ° Nivel, en los en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro c/S. A. Belgian Urban Renovation Company N. V. y Otros s/ Contencioso Administrativo (Lesividad (Nulidad)" - Expte. N° 0030/2013, notifica por edictos a la firma: Burco Argentina S.A. (C.U.I.T. N° 30-66330945-1) y a la firma: Estancia Rio Foyel S.A. (C.U.I.T. N° 30-70996357-7), las siguientes providencias: "Viedma, 12 de febrero de 2014.- Visto:... y Considerando: ... el Tribunal Resuelve: I. Hacer lugar a la medida de no innovar y/o contratar solicitada por el Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro (art. 230 y 231 del CPCyC), ordenando a la Estancia Río Foyel SA que se abstenga, de momento y hasta tanto recaiga sentencia definitiva en los presentes, de ejercer todo acto de disposición y/o administración como asimismo cualquier acto que importe alterar el statu quo vigente sobre los Lotes 57, 58, 63 y 64 de la Sección IX del Pje. El Foyel (Parcela 820200) que en definitiva le fuera adjudicada por Res. 99/2007 de DGTyC y ATI, librándose a tal fin oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro en un todo de acuerdo con la preceptiva del art. 231 del CPCyC). II.... III.... IV. Cumplimentadas que sean las medidas aquí dispuestas, notifíquese al sujeto pasivo de las mismas con copia íntegra de la presente (art. 198, párrafo 2do del CPCyC). Regístrese, protocolícese y notifíquese a la solicitante de la medida." - Fdo.: Dra. María Luján Ignazi - Presidente Subrogante - Ernesto J. F. Rodríguez - Juez - Juan A. Bernardi – Juez (En Abstención); Y "Viedma, 13 de mayo de 2014.- Al escrito de fs. 63/68 vta.: Téngase por ampliada en tiempo y forma la demanda en base a los nuevos vicios e irregularidades de las que da cuenta a fs. 64, punto 112. y por ampliado el ofrecimiento de pruebas (art. 331 del CPCyC). Téngase presente para su oportunidad, si correspondiere, el pedido de acumulación de causas advertido a fs. 67, tercer párrafo. Y, atento al estado de las actuaciones de la demanda instaurada a fs. 11/49 vta. y de la ampliación de la misma formulada a fs. 63/68 vta., articulada por la Provincia de Río Negro córrase traslado a los demandados... ; Burco Argentina S.A.; Estancia Río Foyel S.A. por el término de 25 (veinticinco) días; a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y su ampliación dentro del plazo fijado y opongan todas las excepciones previas que tuvieren, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 338, 339, 344, 346, 158, 59 y ccdtes. del CPCC.). ... Martes y Viernes notificaciones en Secretaría (art. 133 CPCC.).-" - Fdo.: Dra. María Luján Ignazi - Presidente; y los cita para que en plazo establecido para contestar la demanda se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Viedma, 1 de septiembre de 2015.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Javier Abel Bolognese, DNI N° 6.115.125, para que comparezcan en autos caratulados "Bolognese, Javier Abel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-842-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que o acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 2 de Noviembre de 2015.- Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pérez Héctor, DNI. 7.306.422, en los autos caratulados "Pérez Héctor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-889-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 04 de noviembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la 3era. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en esta ciudad. sito en Juramento 190 - 5° P, Secretaría a cargo Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Calvo Eva Nemesia DNI 6.180.886, para que hagan valer sus derechos en autos: "Calvo Eva Nemesia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. F1144-15. Publíquense por tres días S. C. de Bariloche, 17 de Noviembre de 2015.- Mría Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jirineldo Alexis Fica Placencio, DNI N° 92.957.690, para que comparezcan en autos "Fica Placencio Jirineldo Alexis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-857-C2015) a hacer valer sus derechos,

acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra Ana V. Ganuza con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti -R.N-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bernardo Dietrich -L.E 7.298.261-, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Dietrich Juan Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N° F-858-C-3-15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Juez.- Cipolletti, 18 de Noviembre de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Edmundo Domingo Daniele, DNI. 3.434.532, en los autos caratulados "Daniele Domingo Edmundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-888-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 05 de Noviembre de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Boschi Evangelina Mabel, DNI. 23.666.924, en los autos caratulados "Boschi, Evangelina Mabel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-895-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de Noviembre de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Ricardo Daniel Panero, Delegado a cargo de la Delegación de Trabajo de Allen, dependiente de la Secretaria de Trabajo de la provincia de Río Negro, con sede en calle Belgrano N° 275 de la ciudad de Allen (R.N.) en expediente N° 160.489-H-2013 caratulado: "Héctor Rodolfo Uzcudun CUIT 20-05519272-4 y FF Capital Group S.A CUIL Nº 30-71225748-9 S/ Inspección" ha dispuesto notificar al Sr. Héctor Rodolfo Uzcudun y la firma FF Capital Group S.A que en estas actuaciones se ha dispuesto sancionarlo con una multa de pesos cuatro mil trescientos doce con 50/100 ($ 4.312,50), importe que deberá ser depositado en Banco Patagonia S.A. Dentro de los Tres (3) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar boleta de depósito en Delegación de Trabajo Allen, y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Art 44° Ley 3.803 (Dec. Reg. N° 433/04). Publíquese edictos por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. Allen, 20 de noviembre de 2015.- Ricardo Daniel Panero, A/C Delegación de Trabajo Allen.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo por subrogancia de la Dra. Carolina Pérez Carrera, sito en 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de treinta días todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Florencio Soria, DNI 1.586.002 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Soria Florencio s/Sucesión" (Expte. N° 3247/98)." Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 27 de junio de 2014 - Dr. Gustavo Gabli - Secretario Subrogante. ///ele Choel, 18 de agosto de 2015.- …líbrese nuevo edicto …- Fdo. Natalia Costanzo - Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez titular del Juzgado Letrado Nro. Nueve, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que en los autos: "Accesorios El Nacho Sociedad de Hecho S/ Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 27480-02) con fecha 12 de Noviembre de 2.015 se resolvió declarar finalizado el concurso.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día.- Secretaría, 18 de noviembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaria Única, sito en San Luis 853 - Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Dorila Marinao, D.I. 14.043.797 a presentarse en los autos: "Marinao Dorila s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-890-C1-15)". Publíquese por 1 día. General Roca, 11 de noviembre de 2015.-

La presente publicación se encuentra exenta del pago atento tramitar con el patrocinio de la Defensoría Oficial.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

GRUPO RENTAL BV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Pasaje Juramento 163, planta baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Grupo Rental BV Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Socios: Ricardo Alejandro Valero, DNI: 27.436.543, argentino, soltero, domiciliado en Tiscornia 1021, planta baja de San Carlos de Bariloche y Agustina Clara Bochert, DNI: 34.019.873, argentina, soltera, domiciliada en Tiscornia 1021 planta baja de San Carlos de Bariloche.

Fecha de instrumento de constitución: 02/10/2015.

Domicilio Real y Legal: Tiscornia 1021 planta baja, San Carlos de Bariloche.

Objeto: Alquiler de automóviles, bicicletas, motos y embarcaciones y las operaciones financieras en general en función de este objeto social.

Plazo de duración: 99 años

Capital Social: Doscientos mil pesos ($ 200.000) dividido en cien cuotas de pesos dos mil ($ 2000) de valor nominal cada una, los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Agustina Bochert, veinte (20) cuotas, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000), que representa el veinte por ciento del capital social y Ricardo Valero, ochenta (80) cuotas, por un total de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000), que representa el ochenta por ciento restante.

Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de uno o mas gerentes que podrán ser socios o no, y que tendrán a su cargo el uso de la firma en forma conjunta, por el término de dos (2) años, oportunidad en la cual podrán ser reelegidos. Se nombra en la constitución a Ricardo Valero como socio gerente, con los derechos y obligaciones mencionados.

La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Organización de la representación legal: Estará a cargo de uno o mas socios gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2015.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

METROS2 S.R.L.

El Dr. San Martín, Félix, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "METROS2 S.R.L."

a) Socios: Gladys Miriam Miotti con D.N.I. N° 14.269.422, domiciliada en Del Puente Viejo N° 82 de la ciudad de Viedma, de nacionalidad argentina, estado civil casada, Arquitecta; Adrián Eduardo Zaragoza con D.N.I. N° 13.393.324, domiciliado en Del Puente Viejo N° 82 de la ciudad de Viedma, de nacionalidad argentino, estado civil casado, Arquitecto, por sí y en representación de Facundo Zaragoza, con D.N.I. N° 35.611.718, domiciliado en Del Puente Viejo N° 82 de la ciudad de Viedma, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, Estudiante, según acredita con poder general amplio de administración y disposición, Escritura N° 136 de fecha 19-06-2009 y Juan Ignacio Zaragoza, con D.N.I. N° 33.677.484, domiciliado en Del Puente Viejo N° 82 de la ciudad de Viedma, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, Estudiante.

b) Fecha de Instrumento de Constitución: 26 de Octubre de 2015.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Del Puente Viejo N° 82 - Viedma - Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) la construcción y Edificación en todas sus modalidades, Diseño de construcciones, Fraccionamientos, Condominios, casas habitación, Locales Comerciales y toda clase de bienes inmuebles, b) la Compraventa de maquinaria y equipo de fabricación de materiales, así como de materias primas y todo tipo de elementos necesarios para la construcción de todo tipo de bienes inmuebles, c) decoración en general de construcciones, de bienes inmuebles, d) venta de diseños de construcción de bienes inmuebles, e) la compra de toda clase de bienes muebles e inmuebles, f) la venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, g) contratar toda clase de prestación de servicios, mediante la administración de personal,

h) hacer la supervisión de las obras diseñadas y realizadas por la Sociedad, así corno externas de las cuales se solicite su supervisión, i) llevar a cabo la administración de toda clase de Bienes Inmuebles sean propios o de terceros, j) la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la empresa, k) la planeación de estudios financieros y de la realización de planes maestros de comercialización de bienes inmuebles, así como de diseños de construcción y servicios relacionados con los mismos, l) la celebración de toda clase de contratos, convenios o actos jurídicos o de cualquier otra índole ya sean civiles, mercantiles, laborales, de comisión o de cualquier otra índole ya sea propios de las sociedades para el desarrollo de las actividades propias de la Sociedad, estableciendo agencias o subagencias en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, ll) en sí todo lo relacionado con la industria de la construcción, y sus correlativos.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil) dividido en 6.000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la señora Gladys Miriam Miotti suscribe e integra 3.480 cuotas sociales de valor nominal de $ 10 cada una; el señor Adrián Eduardo Zaragoza suscribe e integra 1.920 cuotas sociales de valor nominal de $ 10 cada una; el señor Juan Ignacio Zaragoza suscribe e integra 300 cuotas sociales de valor nominal de $ 10 cada una y el señor Facundo Zaragoza, suscribe e integra 300 cuotas sociales de valor nominal de $ 10 cada una. Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: el 25% al momento de la inscripción y el saldo restante en el plazo de 2 años.

g) Composición de los Órganos de Administración: Gerente, Señora Miotti Gladys Miriam con D.N.I. N° 14.269.422, con duración en el cargo hasta que la Asamblea revoque el mandato.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.-

Viedma, 12 de Noviembre de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

IL SORPASSO SOCIEDAD ANONIMA

El Dr. Femando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 455, 1° de la ciudad del General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de le Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Il Sorpasso Sociedad Anónima.” a) Socios: Corona Perelli Cynthia Malía Lorena, argentina, nacida el 17 de junio de 1975, soltera, con Documento Nacional de Identidad 24.450.873, Kinesióloga, domiciliada en Belgrano 486 de esta ciudad, en esta provincia; y Corona Perelli Fiorella Soledad, argentina, nacida el 26 de marzo de 1977, con Documento Nacional de Identidad 25.825.830, soltera, comerciante, con domicilio en calle Méjico 671, Piso 1, Departamento 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Fecha de instrumento de constitución: Escritura 122 de fecha 05 de diciembre de 2.014, pasada ante el Escribano Iván Adrián Morales, al Folio 297 del Protocolo Principal de este año del Registro 111 a su cargo con asiento en Luis Beltrán.

c) Domicilio: legal y administrativo en Colón 464 de le ciudad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: le realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Comprendido en los rubros de la agricultura, fruticultura, horticultura, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, rubros ganaderos referidos a cría, re cría, engorde, compra, venta, consignación, matarife, matarife abastecedor, tambos, cabañas, granjas avícolas y pícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural. B) Servicios: Prestación de servicios en general utilizando todo tipo de maquinarias y/o mano de obra, agrícolas o no, propias o de terceros, abarcando las actividades de roturación, siembra convencional y directa, mantenimientos de cultivos, cosechas, desmonte, mantenimientos de canales, caminos rurales y picadas, servicios de limpieza y mantenimiento pintura, maestranza, jardinería, plomería, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga, armado y construcción. Servicios de transporte por vía terrestre, de mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, y principalmente de todo tipo de productos agropecuarios, frutícolas, ganaderos, granjeros, forrajeros y forestales, de frutas y verduras.

e) Plazo de duración de la sociedad: Noventa y Nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: se fija en la suma pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000,00), representado por Ciento Sesenta (160) acciones de valor nominal Pesos un mil ($ 1.000,00) cada acción, que los socios suscriben e integran en este acto con el siguiente aporte en efectivo. El capital social se suscribe en la siguiente proporción: Corona Perelli Cynthia Malía Lorena: Ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto cada, por un monto de pesos Ochenta Mil ($ 80.000); y Corona Perelli Fiorella Soledad: Ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto cada una, por un monto de pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00)

g) Integración de Directorio: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Corona Perelli Fiorella Soledad. Director Suplente. Corona Perelli Cynthia Malía Lorena. Mandato por tres (3) ejercicios.

h) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

i) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550.-

General Roca a 20 del Julio de dos mi quince_-

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTA

––

BIOVALLE S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Biovalle S.A que según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Hein Valere Deprez Pasaporte: EJ492474, Vicepresidente: Roberto Gregori DNI: 12.680.963, Directores Titulares: Facundo Fernández, DNI: 23.097.818, Director Suplente: Charles-Henri Deprez DNI: 95.292.516. General Roca, 28 de Octubre de 2015.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

AUMENTO DE CAPITAL

––

EL COLOSO S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Mitre 455 1° Piso- de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la inscripción del aumento de capital de la sociedad denominada “EL ‘COLOSO S.A.”, que se resolvió mediante acta, de socios N° 9 de fecha 30 de Julio de 2014, el cual quedará conformado de la siguiente manera: El capital social quedará fijado en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), cuya composición accionaria será de un mil quinientas (1.500) acciones nominativas no endosables de Valor Nominal pesos cien ($ 100,00) con derecho a un voto por acción, correspondiendo 1.425 acciones para la Sra. Mabel Szerman y 75 acciones para la Srta. Carolina Hazan.-

Publíquese Edictos.-

General Roca, 10/11/2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CESION CUOTAS SOCIALES

––

VIDRERIA MORENO SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, situado en calle Juramento número 163 Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Cesión de Cuotas de la Sociedad “Vidrería Moreno Sociedad de Responsabilidad Limitada” - caratulada del Expediente Vidrería Moreno S.R.L. S/Inscripción.

Cedente: Paula Vanesa Fruchtenicht, argentina, nacida el 11 de Marzo de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.675.254. (CUIT 23-22675254-4), comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, y domiciliada en calle Francisco Perito Moreno 837, Sexto piso, Departamento “A” de esta ciudad

CESIONARIO:

Néstor Alejandro Fernández, argentino, nacido el 28 de Abril de 1970, divorciado, CUIT/CUIL, 20-21389146-5, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.389.146, quien manifiesta ser de estado civil divorciado y domiciliado en calle Moreno número 876 de esta ciudad.

Fecha de Instrumento de Cesión: 12 de Mayo de 2015.

Cuotas Cedidas: Ciento cuarenta y dos (142) cuotas sociales valor nominal pesos Cien ($ 100,00) cada una, que representan el 16,5% del Capital Social. En Virtud de la presente Cesión.

Capital Social: a) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil ($ 85.000.00), en efectivo. El capital Social se suscribe totalmente en efectivo e integra en un 25 por ciento en este acto. El Capital Social se divide en Doscientos Cuarenta (240) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100,00) cada una y queda integrado así: Néstor Alejandro Fernández, con Quinientos sesenta y siete cuotas sociales de valor nominal pesos cien, cada una, que representan la suma de Pesos Cincuenta y seis mil setecientos ($ 56.700) del total del Capital, Laura Susana Fernández, 283 cuotas equivalentes a valor nominal cien ($ 100,00), cada una, que representan la suma de Pesos Veintiocho mil trescientos ($ 28.300,00) del total del Capital.

Administración: El uso de la firma y representación de la Sociedad, será ejercida por Néstor Alejandro Fernández, quien revistara el carácter de gerente.-

Se hace saber que la oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la Publicación del Edicto.-

San Carlos de Bariloche, 19 de Octubre de 2015.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TOYS CENTER S.R.L

"Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato"

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163. P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de las cesión de cuotas de fechas 29 de mayo y 26 de agosto ambas de 2015, designación de gerente y cambio de domicilio de la sociedad Toys Center S.R.L. El 29 de mayo de 2015 por instrumento privado con firmas certificadas (escritura n° 109, f° 190 del protocolo Único del Registro Notarial 159 de S. C. de Bariloche), el socio German Adrián Pérez, D.N.I. 22.367.886 cede el total de sus cincuenta (50) cuota del capital social de $ 120 de valor nominal cada una, que representa la suma de $ 6.000 y el 50% del mismo a favor de la socia María Candela Galluccio, D.N.I. 21.411.744, argentina, nacida el 2 de junio de 1970, soltera, comerciante, con domicilio en Riobamba n° 3428 de S. C. de Bariloche, quedando desvinculado de la sociedad. Por acta n° I de fecha 29 de mayo de 2015 se mantienen la designación como única gerente de la Sra. Candela Galluccio. El 26 de agosto de 2015 por instrumento privado con firmas certificadas por ante la Inspección General la socia Candela Galluccio cede a la Sra. Jimena Constanza Ayala, DNI. 23.926.446, argentina, casada, comerciante, nacida el 23 de abril de 1974 con domicilio en calle Bv. Galvez 1670, Depto. 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada por María Victoria Giannoni, la cantidad de 5 cuotas del capital social de $ 120 de valor nominal cada una, que presenta la suma de $ 600 y el 5% mismo. Por acta n° 2 de fecha 26 de agosto de 2015 se fija el domicilio de la sociedad en Onelli 447, local 30. Quedan redactadas las cláusulas modificadas de la siguiente manera: "Art. Nº 01: La sociedad girará en plaza con el nombre de Toys Center sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose el domicilio legal y administrativo en la calla Onelli 447, local 30 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, pudiendo disponer el traslado dentro de una misma jurisdicción, requiriéndose mayoría simple para su determinación, si conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero "Art. N° 4: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos ($ 12.000,00), dividido en cien (100) cuotas de ciento veinte pesos ($ 120.00) valor nominal cada una totalmente suscripias e integradas oportunamente por los socios. De manera que el capital social queda integrado de acuerdo al siguiente detalle: La señora María Candela Galluccio: Noventa y cinco (95) cuotas por un total de once mil cuatrocientos pesos ($ 11.400) y la señora Jimena Constanza Ayala: Cinco (5) cuotas por un total de seiscientos pesos ($ 600). Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios -con el voto de más de la mitad del capital- aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.". "Acta N° 6: La administración de la sociedad estará a cargo de la Señora María Candela Galluccio, quién revestirá el cargo de Socia Gerente y ejercerá la representación legal. El uso de la firma social estará a su cargo. En el ejercicio de la administración, podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Tomar en locación bienes inmuebles, contratar servicios a terceros, abrir cuentas corrientes en cualquier banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, administrar bienes de otros, dar de alta o baja al personal de la firma. Se necesitará el consentimiento expreso de los socios para: Constituir toda clase de derechos reales, adquirir, permutar, o ceder todo tipo de bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles registrables, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social." Siguen vigentes el resto de las cláusulas del contrato social. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. San Carlos de Bariloche, 14 de Octubre de 2015. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica - Bariloche.

—oOo—

LINEA ANCHA SRL

El Sr. Matías Raúl Laciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163. P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de reunion de socios de fecha 29 de septiembre de 2015, Cesión de Cuotas Sociales, cambio de socio gerente cambio de domicilio fiscal y social de la Sociedad denominada "Línea Ancha SRL"

El Sr. Carlos Adrián, Mornacco manifiesta que cede a Alejandro Flavio Mingolo, DNI 17.365.572 nacido el 23/06/1965 de nacionalidad Argentina, comerciante, casado en 1ras nupcias Patricia Mónica Perelmuter DNI 18.098.590 Domiciliado en Calle Colihue 556 Melipal Bariloche, la cantidad de 1200 cuotas por la suma de $ 12.000 que representan un 50% del capital social de Línea Ancha S.R.L., quien las acepta de conformidad. El socio María Paz Molina, manifiesta que cede a Alejandro Flavio Mingolo, DNI 17.365.572 nacido el 23/06/1965 de nacionalidad Argentina, comerciante, casado en 1ras. nupcias Patricia Mónica Perelmuter DNI 18.098.590, domiciliada en Calle Colihue 556 Melipal Bariloche la cantidad de 1176 cuotas por la suma de $ 11.760 que representan un 49% del capital social de Línea Ancha S.R.L... quien las acepta de conformidad. La Sra. María Paz Molina manifiesta que cede a Patricia Mónica Perelmuter DNI 18.098.590 nacida el 17/09/1966 de nacionalidad Argentina, comerciante, casada en 1ras nupcias Alejandro Flavio Mingolo, DNI 17.365.572, domiciliado en calle Colihue 556 Melipal Bariloche, la cantidad de 24 cuotas por la suma de $ 240 que representan un 1% del capital social de Línea Ancha S.R.L. quien las acepta de conformidad. Se designa en este acto como socio gerente al Sr. Alejandro Flavio Mingolo por el plazo de una año, en forma unipersonal. La sede social, domicilio legal se encontrara en Calle Av. Angel Gallardo 910 CP (8100), Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. El domicilio Fiscal se encontrara en Av. Angel Gallardo 910 C.P. (8400). Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Quedando desvinculados totalmente ambos cedentes de la sociedad.

Por acta de reunión de socios N° 12 de fecha 29 de septiembre de 2015, se reúnen los socios Alejandro Flavio Mingolo y Patricia Mónica Perelmuter, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación de los arts. Tercero y Cuatro, del Contrato Constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero. Claúsulas Transitorias. Gerencia: Se designa en este acto como socio gerente al Sr. Alejandro Flavio Mingolo por el plazo de un año, en forma unipersonal. Domicilio: La sede social, domicilio legal se encontrara en Calle Av. Angel Gallardo 910 CP (8400), Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. El domicilio Fiscal se encontrara en Av. Angel Gallardo 910 CP (8400) Ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro. Pudiendo en el futuro trasladarse dentro del ejido municipal por resolución asamblearia sin necesidad de modificar el presente contrato. Artículo Cuarto - Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000), dividido en Dos Mil Cuatrocientas (2400) cuotas por un valor de Pesos Diez ($ 10) cada una valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Sr. Alejandro Mingolo la cantidad de Dos Mil Ciento Sesenta (2.376) por un valor de pesos diez ($ 10) cada una, lo que representa un noventa y nueve por ciento (99%) la Sra. Patricia Mónica Perelmuter, la cantidad de veinticuatro (24) por un valor de pesos diez ($ 10) cada una, lo que representa un uno por ciento (1%).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Los socios salientes se desvinculan totalmente de la sociedad.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

––

EDINCO S.A.

(S/Inscripción Disolución)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 163, PB "B" de esta localidad ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10, modificactorios y concordantes de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho registro de la finalización de la disolución de Edinco S.A.. sociedad con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción con Nº 478, Fº 132, Lº VIII, Tº III el 27 de Julio de 1988, Legajo en I.G.P.J. R.N. Nº 968, y domicilio legal en Campichuelo 1.325, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo siguiente:

En Asamblea Extraordinaria Autoconvocada Unánime del 3 de Noviembre de 2014, todos los Accionistas de Edinco S.A. resolvieron de forma unánime lo siguiente:

Atento a que el Liquidador ha cumplido su tarea, canceló las deudas con terceros y no existe pasivo social; cobró los créditos con terceros, y no existen créditos sociales; están cumplidos los pasos de la liquidación ante el organismo de contralor, se ha aprobado de manera unánime el proyecto de distribución y cumplido los plazos establecidos en el art. 110 de la Ley de Sociedades Comerciales sin

que existan impugnaciones, se ha realizado la distribución de los activos a los accionistas en proporción a las tendencias de cada uno, compensando los saldos de sus cuentas particulares, se aprobó también de modo unánime la gestión del Liquidador no asignándole retribución y autorizando a Diego Jacinto Malbrán, DNI 7.677.544, a otorgar escrituras traslativas de dominio y completar el proceso de liquidación hasta obtener la baja definitiva de la Sociedad frente a los organismos de contralor societarios, previsionales y fiscales que correspondan, otorgándole un poder especial e irrevocable por plazo de 50 años, a fin que otorgue las escrituras traslativas de dominio de las unidades funcionales pendientes de escrituración dado que aún cuando la operación de venta ya fue realizada, puede quedar exclusivamente la obligación de escriturar, que si bien en esta instancia no resulta exigible a la sociedad, el poder tiene como objeto facilitar el trafico jurídico de propiedades y regularizar el dominio de los titulares de boleto, bajo la normativa de "regularización dominial".

Asimismo, se aprobó de forma unánime que Diego Jacinto Malbrán conserve los libros legales y documentación respaldatoria por el plazo de ley.

Las oposiciones deberán presentarse en diez días corridos a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 19 de Noviembre de 2015.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el Título IX, Art. 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los socios de Clínica Roca S.A., que la Asamblea General Ordinaria, se efectuará el día jueves 17 de diciembre de 2015, en primera convocatoria a las 19:30 horas, y en la segunda, en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:30 horas, en el domicilio legal sito en calle Bartolomé Mitre Nº 310, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, destino de resultados no asignados e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico XLVIII, finalizado el 31 de julio de 2015.

b) Evaluar la posibilidad de pago de deuda a prestadores en acciones de Clínica Roca.

c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.- Dra. Ana Borelina de Carbajal, Director.

—oOo—

FERRARI-MONASTERIO SA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2015, a las 10 hs en el domicilio social de Avenida Roca 389, General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2°) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio N° 63, finalizado el 30 de Junio de 2015.

4°) Destino de los Resultados del Ejercicio.

5°) Designación de Directores por el término de dos años.

6) Designación de Sindico titular y suplente por el término de dos años.-

Néstor Salicioni, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
HOGAR DE ANCIANOS DE VIEDMA
"RESIDENCIA LARGA ESTADÍA
ABUELO PEPE"

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 16 de Noviembre de 2015

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto (art. 17), convocase a los Señores Socios de la Asociación Civil Cooperadora del Hogar de Ancianos de Viedma a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 15 de diciembre 2015 a las 16.30 horas en la sede de la Institución "Residencia de larga Estadía-Abuelo Pepe" sito en calle José Hernández al 800 Barrio San Martín de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos miembros presentes para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha juntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero de la Comisión Directiva.

2º) Lectura y Aprobación del Acta nº 15 de fecha 3 de marzo 2015 de fojas 266/271 del Libro de Actas de Asambleas Generales.

3º) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio N 1º Noviembre 2014/ 31 de Octubre 2015.

4º) Reforma artículo 33º del Estatuto (Resolución 336-nota 792-09/05/2014.-

Stella M. Breit, Presidente - Stella M. Beistegui, Tesorera.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
POLICIAL DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Villa Regina, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse el día 10 de Diciembre de 2015, a las 21:00 hs. en el domicilio legal de Mariano Moreno y Primera Junta de la ciudad de Villa Regina, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria de la Asociación Civil Cooperativa Policial de Villa Regina, del ejercicio económico comprendido entre el 01 de Julio de 2014 y el 30 de Junio de 2015.

4.- Designación de seis miembros titulares y dos miembros suplentes para conformar la Comisión Directiva, por finalización del mandato y por el término de dos ejercicios, para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, tres cargos de vocales titulares y dos cargos de vocales suplentes.

5. Designación, por finalización del mandato, de un miembro titular y un miembro suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos ejercicios.

Llámase a segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los señores asociados de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Villa Regina, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre de 2015, a las 22:00 hs., en el domicilio legal de Mariano Moreno y Primera Junta de Villa Regina, para considerar el mismo Orden del Día, indicado mas arriba.-

Rossi Albino, Presidente - Vido María Emilia, Tesorera - Orazi Roberto M., Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN EMPRESARIA
HOTELERA GASTRONÓMICA
DE LOS VALLES DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de los Valles de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en calle Estados Unidos 837 de la ciudad de General Roca, el día 10 de Diciembre de 2015, a las 17:00 hs, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al siguiente ejercicio cerrado el 30/06/15.

4. Elección de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.-

Eduardo Serdoch, Presidente - Mirta Martín, Secretaria.-

—oOo—

RED COMUNITARIA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convócase a los Asociados de la Red Comunitaria Bariloche a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que ésta Asociación realizará el día 19 de diciembre de 2015, a las 10 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Castaño Overo 322, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/06/2015, 30/06/2014. 30/06/2013.-

4º.- Renovación total de autoridades.-

Graciela Aquilante, Presidente - Zoe Piacurza, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 14 de Diciembre de 2015 a las 20 horas en la Sala de Reuniones de la Institución. sita en la calle Beschtedt 279 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1°) Razones del llamado fuera de término.

2°) Lectura del acta anterior.

3°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4°) Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora de votos.

5°) Consideración de la Memoria, Balance General del período N° 74, iniciado el 01-08-2014 y finalizados el 31-07-2015.

6°) Informe de los Revisores de Cuenta.

7°) Renovación de los siguientes cargos:

Titulares:

Secretario, por un período de dos años Tesorero, por un período de dos años.

1er. Vocal Titular, por un período de dos años.

2do. Vocal Titular, por un período de dos años.

3er. Vocal Titular, por un período de dos años.

4to. Vocal Titular, por un período de dos años.

Suplentes:

4to. Vocal Suplente, por un período de dos años.

5to Vocal Suplente, por un período de dos años.

6to. Vocal Suplente, por un período de dos años.

8º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas:

Titulares:

1er. Vocal Titular, por un período de 1 año.

2do. Vocal Titular, por un período de 1 año.

Suplentes:

1er. Vocal Suplente, por un período de 1 año.-

Viviana Carmen Buceta, Presidente - Jaime Llull, Prosecretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PALEONTOLOGICA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias. convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que ésta Asociación realizara el día 12 de diciembre de 2015, a las 16 horas, que se realizará en la Biblioteca del Colegio Angel Gallardo ubicada en Calle 12 de Octubre 1350 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º.- Lectura del Acta anterior..

3º.- Consideración y aprobación de la Memoria y el Estado de Recursos y Gastos cerrado al 30/09/2015.

4º.- Tratamiento y fijación para actualización de las cuotas societarias en las categorías de socio activo y socio adherente.

Ari Iglesias, Presidente - Cristina Bukietinska, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE VISIÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 20 de noviembre de 2015.

La Asociación para Personas con Problemas de Visión, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término correspondiente al ejercicio del 1-08-2014 al 31-07-2015, a realizarse a las 18 horas, del día 15 de diciembre del corriente año, en la calle Belgrano 1533 de la localidad de Viedma. En dicha asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2. Lectura de Memoria y Balance del ejercicio 1-08-2014 al 31-07-2015.

3. Elección de la nueva Comisión Directiva.

4. Modificación del Estatuto Social.

Rubén Petruccelli, Presidente.-

ASOCIACION CIVIL ANDINA DE TENIS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Bolsón (R.N.), 19 de Noviembre de 2015.

La Asociación Andina de Tenis, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de Término para el día 12/12/2015 a las 13 hs, en el predio ubicado en la intersección de las Calles 25 de Mayo y Hube de la Ciudad de El Bolsón (RN), con el siguente,

ORDEN DE TEMAS:

- Presentación de Memoria del período 2014-2015, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el mismo período.
- Renovación de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 1º Vocal Titular, 2º Vocal Titular, 1° Vocal Suplente y 2º Vocal Suplente, todos con mandato por dos (2) años.
- Renovación de los cargos de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas Suplente.
- Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Marina Cubela, Presidenta.– Mónica G. Fiocchi, Secretaria.

—oOo—

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES CIVILES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti (R.N.), Noviembre de 2015.

La Comisión Directiva de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse el 26 de Diciembre de 2015 a las 15.00 hs., en calle Perú N° 455, de la ciudad de Cipolletti -RN-, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Explicación de los motivos de la convocatoria Fuera de Término.

3.- Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercidos cerrados desde el 01/05/14 hasta el 30/04/15.

4.- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Aníbal Tortoriello, Presidente.– Adalberto S. Castro, Prosecretario.

—oOo—

APADERC

ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE RÍO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Río Colorado (R.N.), Noviembre de 2015.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término de la Asociación Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado, a realizarse el día viernes 18 de diciembre de 2015, a las 20:00 horas, en la sede de la Institución sito en calle Rodríguez Peña nro. 980, de la Ciudad de Río Colorado, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.

2. Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicios Económicos cerrado al 31/12/2014.

5. Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.

Norma Cristina Klein, Presidente.– Marina Soledad García, Secretaria.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE DARWIN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Señores asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Darwin, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se celebrará en la Sede Social sita en la calle 12 N° 497 de la localidad de Darwin (Río Negro), el día 8 de Diciembre de 2015 a las 18 hs.. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Elección de una nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexo y Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013 y 31/10/2014

Mirta Bravo, Tesorera - Elsa Beatriz Alan, Secretaria.-

—oOo—

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Independiente, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 13 de Diciembre de 2015, en sus instalaciones de Avda. French y M. Chillon, a partir de las 09,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Lectura del Acta anterior.

Punto 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Punto 3) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014.

Punto 5) Renovación parcial de autoridades por el término de un (1) año.-

Miguel Machado, Presidente - Federico L. Puíg, Tesorero - José Luis Darriba, Secretario.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
1788.- 06-11-2015.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra "Construcción Gimnasio Barrio Unión en Río Colorado", conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 14, a favor de la firma "Eca Sociedad Anónima", según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 146.967-DCIRC-2.015.-	1-2
1826.- 10-11-2015.- Modificando el Cálculo de Recursos	2a20
DECRETOS SINTETIZADOS	20
RESOLUCIONES	21a26
LICITACIONES	26
CONCURSO	26
CONTRATACION DIRECTA	27
EDICTO DE MINERÍA	27
EDICTO D.P.A.	27
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	27a29
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	29a33
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	33-34
ACTA	34
AUMENTO DE CAPITAL	34
CESION CUOTAS SOCIALES	34-35
DISOLUCION DE SOCIEDAD	35-36
CONVOCATORIAS	36-37
AVISOS BOLETIN OFICIAL	15-16

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro